



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de noviembre de 2013
No. 93

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

AVISOS JUDICIALES: 4991, 777-B1, 4854, 4855, 4856, 4857, 4858, 4861, 4862, 4863, 4864, 1269-A1, 1316-A1, 4712, 4847, 4848, 4713, 4704, 1283-A1, 4706, 737-B1, 763-B1, 1338-A1, 4882, 762-B1, 4876, 1327-A1, 4980, 4984, 1319-A1 y 1365-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4973, 4904, 765-B1, 4983, 4994, 4995, 4916, 4917, 1345-A1, 4909, 1328-A1, 1336-A1, 4899, 4981 y 4903.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

PROCEDIMIENTO:

**ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

OCTUBRE DE 2013

SECRETARÍA DE TURISMO

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

© Derechos Reservados.
Primera edición, octubre de 2013.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Turismo.
Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación.

Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	Edición: Primera
	Fecha: octubre de 2013
	Código: 225004000
	Página:

ÍNDICE

Presentación	II
Objetivo general	III
Identificación e interacción de procesos (mapa de procesos de alto nivel)	IV
Relación del proceso y procedimiento	V
Descripción del procedimiento	VI
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	
<ul style="list-style-type: none"> • Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Turismo. 	225004000/01
Simbología	VII
Registro de ediciones	IX
Distribución	X
Validación	XI

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	Edición: Primera
	Fecha: octubre de 2013
	Código: 225004000
	Página: II

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Turismo que atiende a los particulares en el acceso a la información pública de oficio, y pretende dar a conocer la estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	Edición: Primera
	Fecha: octubre de 2013
	Código: 225004000
	Página: III

OBJETIVO GENERAL

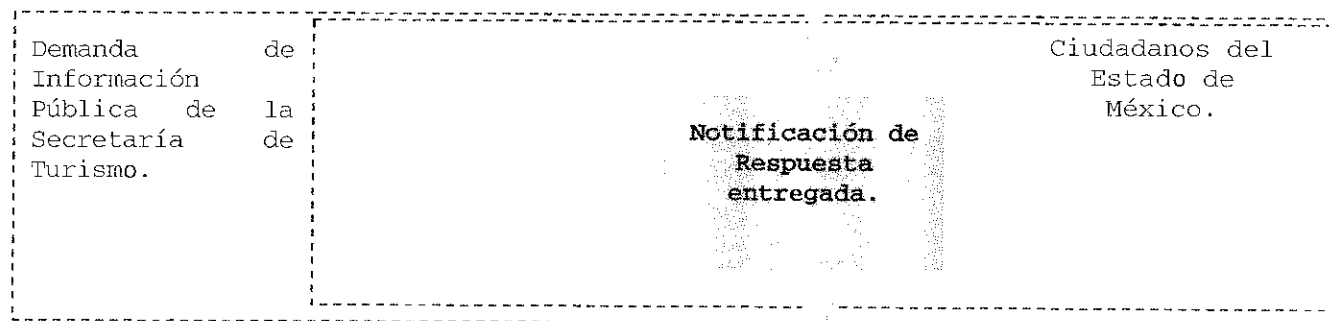
Incrementar la calidad del servicio que proporciona el Módulo de información de la Secretaría de Turismo, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución del procedimiento y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	Edición: Primera
	Fecha: octubre de 2013
	Código: 225004000
	Página: IV

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL

Comunicación con el usuario



Proceso Sustantivo

Transparencia y Acceso de Información Pública.

Procesos Adjetivos.

Administración de Recursos Humanos.

Administración de Recursos Presupuestales

Administración de Recursos Materiales.

Administración de Recursos Tecnológicos.

Asistencia Jurídica.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	Edición: Primera
	Fecha: octubre de 2013
	Código: 225004000
	Página: V

RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

PROCESO:

- Transparencia y Acceso a la Información Pública: De la solicitud de información pública de la Secretaría de Turismo a la notificación de la respuesta entregada a dicha solicitud.

Procedimiento:

- Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Turismo.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	Edición: Primera
	Fecha: octubre de 2013
	Código: 225004000
	Página: VI

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	Edición: Primera
	Fecha: octubre de 2013
	Código: 225004000/01
	Página:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

OBJETIVO

Agilizar los requerimientos de la población en general en materia de información pública de la Secretaría de Turismo que solicite de forma escrita o vía electrónica, mediante la atención a las solicitudes de acceso de información pública.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Servidores Públicos habilitados de la Secretaría de Turismo, encargados de dar respuesta a las solicitudes de información pública, así como a los usuarios que solicitan la información.

REFERENCIAS

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 5. Diario Oficial, 10 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Capítulo 1, Artículos 12, 13, 14, 15 y 17, 20, 21, 25, 44, 45, 46 y 47. Gaceta de Gobierno, 30 de abril del 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de México, Artículo 3. Gaceta del Gobierno, 22 de junio del 2009.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo. Apartado VII, Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa: 206060100, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta de Gobierno, 5 de julio del 2011

RESPONSABILIDADES.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es la unidad administrativa responsable de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de información pública requeridas a la Secretaría de Turismo a través del Módulo de Acceso a la Información Pública.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios deberá:

- Recibir el recurso de revisión, así como analizar y dictaminar si es procedente o no.

Las Unidades Administrativas de la Secretaría deberán:

- Recopilar y proporcionar la información pública solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en los tiempos establecidos.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

- Acatar los lineamientos y criterios expedidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y por el Comité de Información.

El Servidor Público Habilitado deberá:

- Localizar, recopilar y proporcionar la información pública solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, correspondiente a la unidad administrativa a la que está adscrito.

El Responsable del Módulo de Acceso a la Información deberá:

- Informar al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la recepción de una solicitud de información.
- Analizar si la solicitud le compete a la dependencia.
- Solicitar a los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, la información pública correspondiente.
- Recibir la información solicitada por parte del Servidor Público Habilitado.
- Informar al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la respuesta que da el Servidor Público Habilitado a la solicitud de información recibida.
- Entregar al solicitante la respuesta a su solicitud de información.

DEFINICIONES

- **Información Pública:** La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones.
- **Información Clasificada:** Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial.
- **Información Reservada:** La clasificada con éste carácter de manera temporal por las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por el artículo 20 del ordenamiento citado.
- **Información Confidencial:** La clasificada con éste carácter por las disposiciones de esta u otras leyes.
- **Transparencia Proactiva:** Es la obligación de los organismos públicos de publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades.
- **Transparencia Reactiva:** Es el derecho de los ciudadanos de solicitar a los funcionarios públicos cualquier tipo de información y el derecho a recibir una respuesta documentada y satisfactoria.
- **Unidad de Información:** Es la establecida por los sujetos obligados para tramitar solicitudes de acceso a la información pública, a datos personales, así como a corrección y supresión de éstos.
- **Módulo de Acceso:** Ventanillas, mesas de atención o los lugares destinados por los Sujetos Obligados, a través de las Unidades de Información para recibir y atender a las personas que ejerzan cualquiera de sus derechos conferidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en las demás disposiciones normativas aplicables.
- **Servidor Público Habilitado:** Es aquella persona que designa el Presidente del Comité de Información y que estará vinculado con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, persona encargada de resguardar la información de carácter público de las unidades administrativas correspondientes, en consecuencia, no deberán atender directamente a las personas solicitantes de información pública.
- **Comité de Información:** Cuerpo Colegiado integrado por el Titular de la Dependencia, el Titular del Órgano de Control Interno y el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- **INFOEM:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- **SECTUREM:** Secretaría de Turismo del Estado de México.
- **SAIMEX:** Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

INSUMO

- Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Turismo Recibida.

RESULTADOS

- Notificación de respuesta entregada al solicitante.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- No aplica.

POLÍTICAS

- Las solicitudes de Información serán recibidas por escrito o vía electrónica a través del sistema SAIMEX, por lo que el servidor público responsable del Módulo de Información dará la respuesta por la misma vía en que se recibió.
- Los Sujetos Habilitados, propietarios de la información solicitada, tendrán máximo tres días a partir de la recepción de la solicitud, para requerir una aclaración a la misma; si es procedente, enviarán a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en un máximo de ocho días hábiles la propuesta para dar contestación al requerimiento, con el propósito de analizar y verificar que se encuentre completa la respuesta y acorde a su solicitud.
- La información que se entregue por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación al solicitante deberá de ser pública y no encontrarse en los supuestos como clasificada o confidencial; asimismo, será la que obre en los archivos de cada una de las áreas de la Secretaría de Turismo.
- El solicitante podrá inconformarse de la respuesta recibida a más tardar dentro de los quince días naturales a partir de que recibe la respuesta de la información solicitada, conforme lo establece la normatividad establecida.

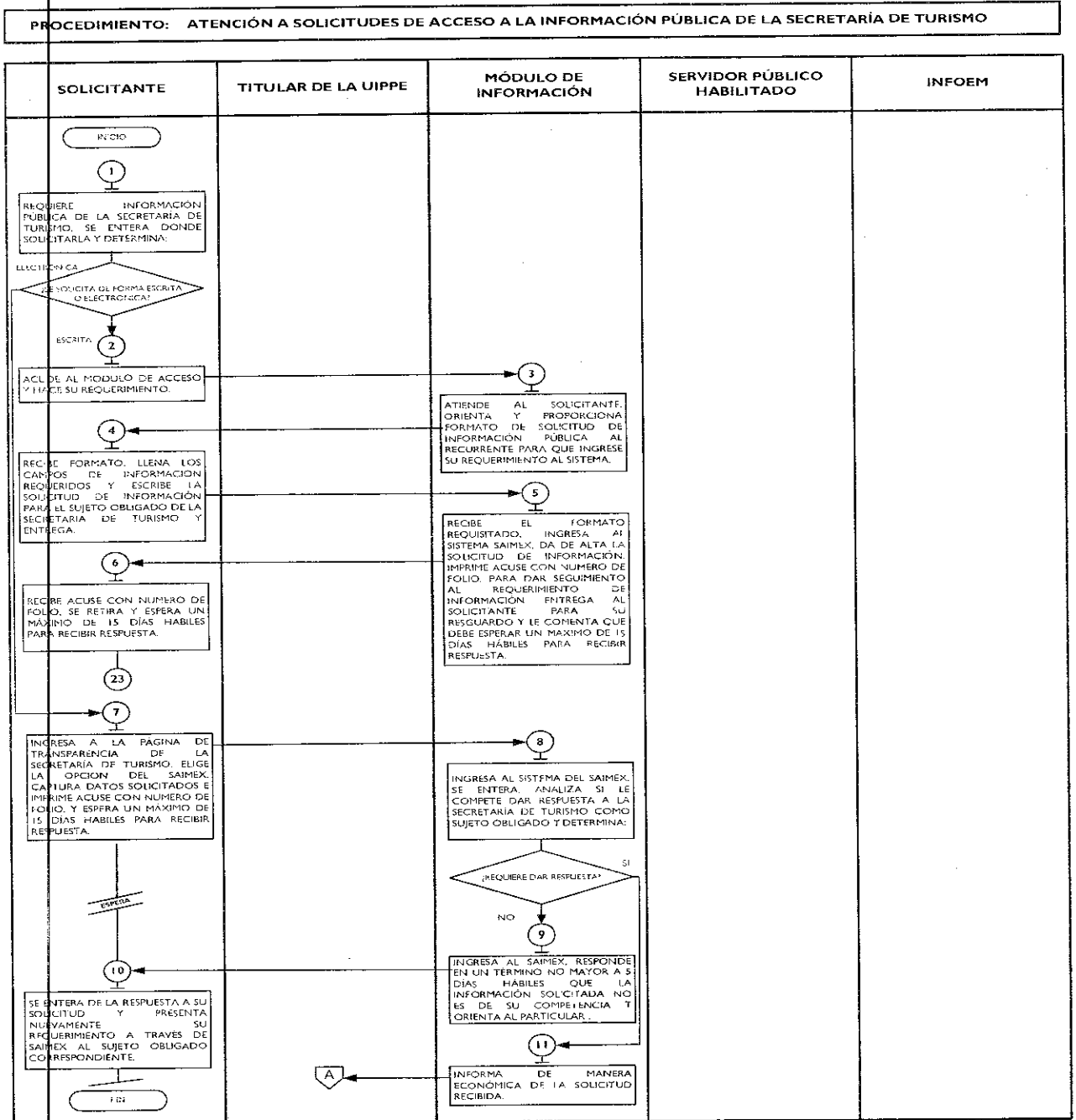
DESARROLLO

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Solicitante	Requiere información pública de la Secretaría de Turismo, se entera donde solicitarla y determina: ¿La información se requiere de forma electrónica o de manera escrita?
2.	Solicitante	Solicita la información de forma escrita. Acude al Módulo de Acceso y hace su requerimiento.
3.	Módulo de información	Atiende al solicitante, orienta y proporciona el formato de Solicitud de Información Pública al recurrente para que pueda ser ingresado su requerimiento.
4.	Solicitante	Recibe formato, llena todos los campos de información que se requieren y escribe la solicitud de información para el sujeto obligado de la Secretaría de Turismo y entrega al Responsable del Módulo de Acceso a la Información.
5.	Módulo de información	Recibe el formato requisitado, ingresa al sistema SAIMEX, da de alta la solicitud de información, imprime acuse con número de folio, para dar seguimiento al requerimiento de información entrega al solicitante para su resguardo y le comenta que debe esperar un máximo de 15 días hábiles para recibir respuesta.
6.	Solicitante	Recibe acuse con número de folio, se retira y espera un máximo de 15 días hábiles para recibir respuesta. Se conecta con la operación No. 23
7.	Solicitante	Solicita la información de forma electrónica. Ingresa a la Página de Transparencia de la Secretaría de Turismo, elige la opción del SAIMEX, captura datos solicitados e imprime acuse con número de folio, para dar seguimiento a su requerimiento de información resguarda y espera un máximo de 15 días hábiles para recibir respuesta.
8.	Módulo de información	Ingresa al sistema del SAIMEX, se entera de solicitud, analiza si le compete dar respuesta a la Secretaría de Turismo como Sujeto Obligado y determina: ¿Requiere dar respuesta?
9.	Módulo de información	No requiere dar respuesta. Ingresa al SAIMEX y responde en un término no mayor a 5 días hábiles que la información solicitada no es competencia de la Secretaría de Turismo y orienta al particular para realizar nuevamente su solicitud al sujeto obligado correcto.
10.	Solicitante	Se entera de la respuesta a su solicitud y presenta nuevamente su requerimiento a través de SAIMEX al sujeto obligado correspondiente. FIN.
11.	Módulo de información	Si requiere dar respuesta. Informa de manera económica de la solicitud recibida al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
12.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Se entera de la solicitud, analiza y verifica el requerimiento de información determina: ¿La solicitud es precisa?

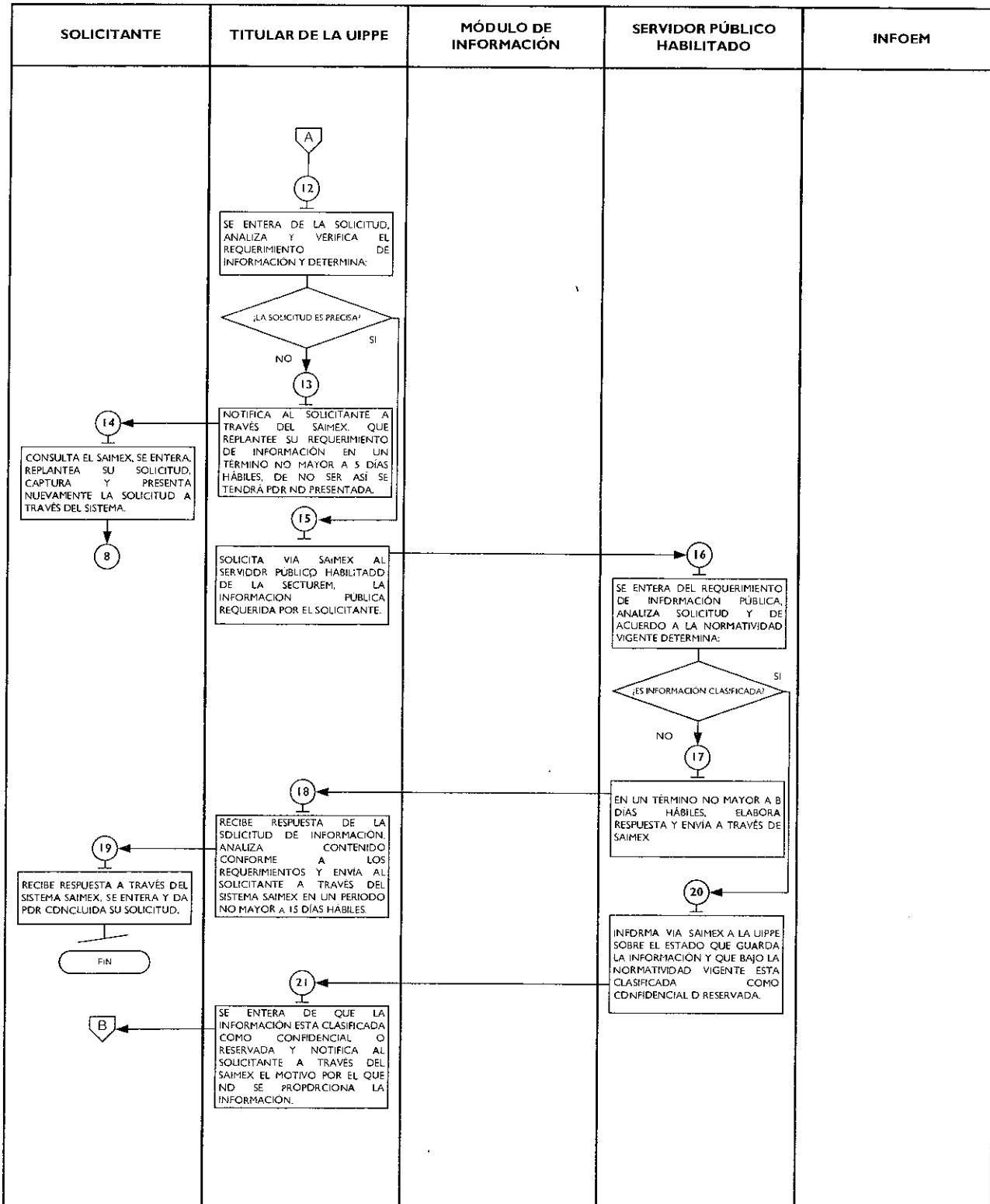
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
13.	Módulo de información	No es precisa la solicitud. Notifica al solicitante a través del SAIMEX, que replantee su requerimiento de información en un término no mayor a cinco días hábiles, de no ser así se tendrá por no presentada.
14.	Solicitante	Consulta el SAIMEX, se entera, replantea su solicitud, captura y presenta nuevamente la solicitud a través del sistema. Se conecta con la operación No. 8
15.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Es precisa la solicitud. Solicita al Servidor Público Habilitado de la SECTUREM, vía SAIMEX la información pública requerida por el solicitante.
16.	Servidor público habilitado	Se entera del requerimiento de información pública, analiza la solicitud y de acuerdo a la normatividad vigente determina: ¿La información solicitada es clasificada?
17.	Servidor público habilitado	No es información clasificada En un término no mayor a ocho días hábiles, elabora respuesta y responde vía SAIMEX al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
18.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe respuesta de la solicitud de información, analiza contenido conforme a los requerimientos y envía al solicitante a través del sistema SAIMEX en un periodo no mayor a 15 días hábiles.
19.	Solicitante	Recibe respuesta a través del sistema SAIMEX, se entera y da por concluida su solicitud. FIN
20.	Servidor público habilitado	Es información clasificada Informa vía SAIMEX a la UIPPE sobre el estado que guarda la información y que bajo la normatividad vigente esta clasificada como confidencial o reservada.
21.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Se entera de que la información esta clasificada como confidencial o reservada y notifica al solicitante a través del SAIMEX el motivo por el que no se proporciona la información.
22.	Solicitante	Antes del término del plazo establecido, consulta el sistema SAIMEX, se entera de la negativa para entregar la información y determina: ¿Esta conforme con la respuesta?
23.	Solicitante	Si esta conforme con la respuesta. Queda conforme con la respuesta recibida y da por terminado el procedimiento. FIN
24.	Solicitante	No esta conforme con la respuesta. Elabora escrito, donde describe la causa del acto impugnado y presenta vía electrónica a través del sistema SAIMEX ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).
25.	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	Recibe a través del sistema SAIMEX la impugnación presentada por el solicitante, revisa la resolución, identifica fecha en que recibe la impugnación y al sujeto obligado que emitió la respuesta, solicita por el sistema SAIMEX informe al titular de la Unidad de Información responsable, donde explique los motivos o las causas que originó la impugnación.
26.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Se entera de la solicitud, elabora y captura en el sistema SAIMEX y explica los motivos que originaron el acto de impugnación y envía:
27.	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	Recibe informe con los motivos por los que no se entrega la información, realiza estudio colegiado de pruebas, emite resolución en Pleno, notifica el resultado a través del sistema SAIMEX y espera la ejecución en el plazo interpuesto.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
28.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe notificación de la resolución vía sistema SAIMEX, se entera de los acuerdos del Pleno del Instituto y determina: ¿Se requiere entregar la información?
29.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Si requiere entregar la información. Solicita vía SAIMEX al servidor público habilitado la información requerida. Se conecta con la operación No. 16.
30.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	No requiere entregar la información. Resguarda resolución y da por concluido el asunto.

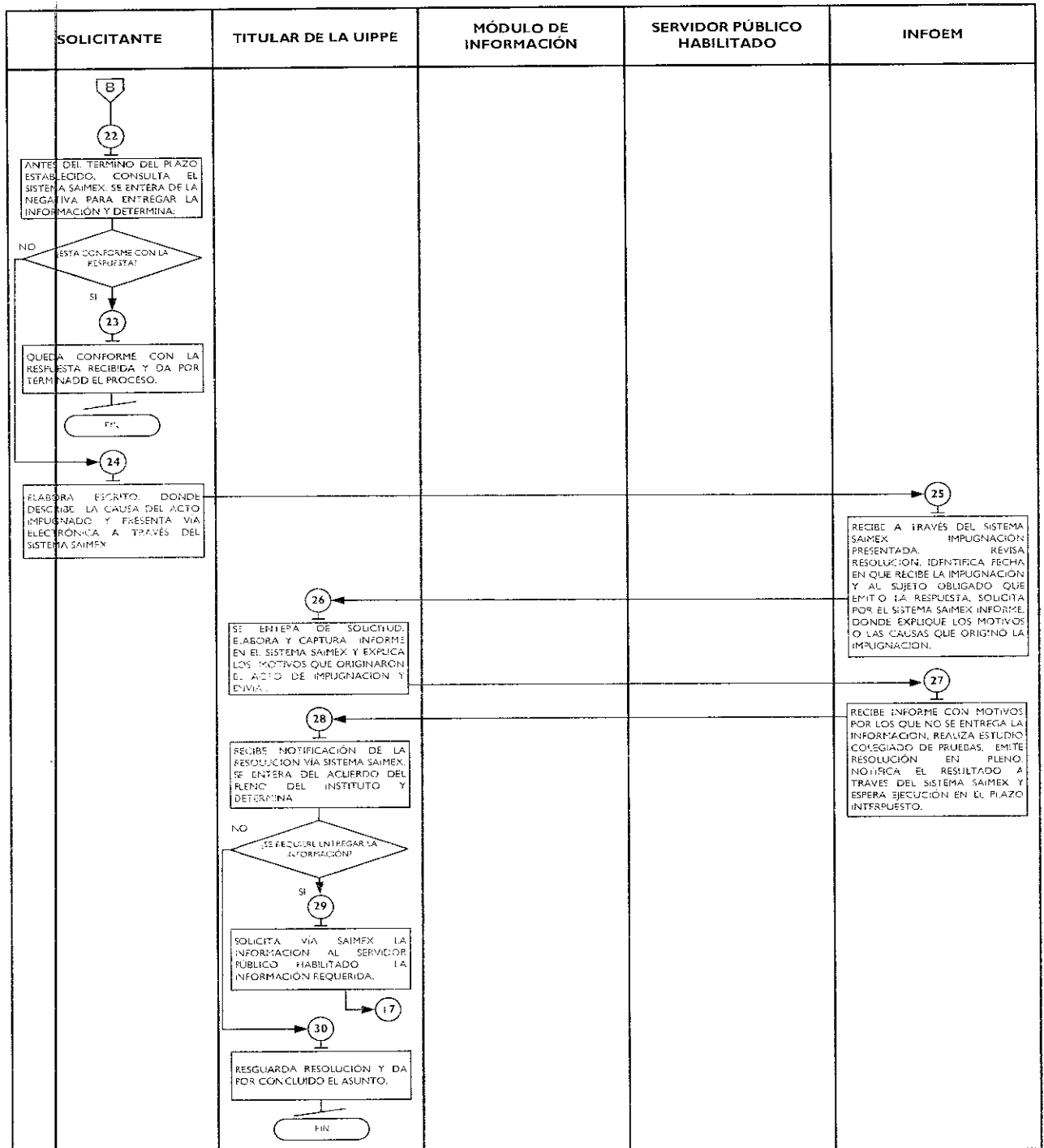
DESARROLLO



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO



MEDICIÓN

Indicador para medir el índice de atención a las solicitudes de información recibidas y atendidas por la Secretaría de Turismo:

$$\frac{\text{Número de solicitudes con notificación positiva.}}{\text{Número de solicitudes recibidas.}} \times 100 = \% \text{ de respuesta a positivas.}$$

Número de solicitudes con notificación negativa. _____ X 100 = % de respuesta a negativas.
Número de solicitudes recibidas.

Registro de Evidencias:

- Las solicitudes de información pública competencia de la Secretaría de Turismo quedan registrados en el Formato de Solicitud a la Información Pública mismo que se resguarda en los archivos del Módulo de Información

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de solicitud a la Información Pública

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA





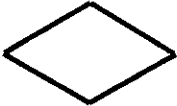






RECEPCION		
Lugar:	Fuente (Solicitud):	Módulo (número):
DATOS DEL SOLICITANTE		
PERSONA FISICA		
NOMBRE: _____		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DATOS OPCIONALES		
información utilizada para fines estadísticos		
RFC: _____	CURP: _____	SEXO: FEMENINO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/>
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa): _____		OCCUPACION: _____
PERSONA MORAL		
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DOMICILIO		
CALLE: _____		
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C. P. _____
COLONIA O LOCALIDAD: _____		TELÉFONO (opcional): _____
SUJETO OBLIGADO AL QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN: _____		
INFORMACION SOLICITADA		
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:		
CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:		
MODALIDAD DE ENTREGA:		
Ejemplar físico y electrónico (gratis)		
Copias simples (Con costo) <input type="checkbox"/>	Copias directas (Sin costo) <input type="checkbox"/>	CD-ROM (Con costo) <input type="checkbox"/>
Copias certificadas (Con costo) <input type="checkbox"/>	Disquete 3.5" (Con costo) <input type="checkbox"/>	OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar): _____
DOCUMENTOS ANEXOS:		
_____ NOMBRE DEL SOLICITANTE		
_____ FECHA DE SOLICITUD		
_____ FIRMA O HUELLA PROTESTO LO NECESARIO		

Instructivo de llenado del Formato de Solicitud de Información Pública		
Objetivo: Obtener información de carácter público acerca del Gobierno del Estado de México.		
Distribución y destinatario: El formato es llenado a través del SAIMEX, o bien ante el Módulo de Información Pública.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Nombre y fecha	Registrar el día, mes, año y hora en que se realiza la solicitud.
2.	Nombre del solicitante	Escribir el nombre completo iniciando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
3.	R.F.C.	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda.
4.	CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, CURP, emitida por la Secretaría de Gobernación.
5.	Domicilio Particular	Escribir la calle, número exterior e interior, colonia, municipio y el código postal.
6.	Correo electrónico	Registrar el correo electrónico o e-mail.
7.	Número de teléfono con clave lada (opcional)	Escribir el número de teléfono completo, incluyendo la clave de larga distancia de la localidad.
8.	Sexo	Anotar con una letra en el espacio que describa la respuesta correspondiente al sexo femenino (F) o masculino (M) del solicitante.
9.	Descripción clara y precisa de la información solicitada	Escribir de manera clara y cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información.
10.	Elegir el tipo de modalidad de entrega	Seleccionar o especificar la modalidad de entrega de la información solicitada.
11.	Anexar documentos	Anexar documentos que faciliten la búsqueda de la información de ser necesario en forma magnética o en archivo físico.
12.	Firma del solicitante	Firmar o bien poner la huella dactilar al final del formato de solicitud, si éste lo presenta de manera física ante el Módulo de Acceso.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	Edición: Primera
	Fecha: octubre de 2013
	Código: 225004000
	Página: VII

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Edición: Primera
Fecha: octubre de 2013
Código: 225004000
Página: IX

REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición, octubre de 2013. Elaboración del procedimiento: Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Turismo.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Edición: Primera
Fecha: octubre de 2013
Código: 225004000
Página: X

DISTRIBUCIÓN

El original del procedimiento "Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Turismo", se resguarda en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Turismo.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Secretaría Particular.
- Coordinación Administrativa.
- Unidad Jurídica.
- Dirección General de Turismo.
- Dirección de Promoción y Comercialización.
- Dirección de Desarrollo Turístico.
- Dirección de Inversión.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Edición: Primera
Fecha: octubre de 2013
Código: 225004000
Página: XI

VALIDACIÓN

M. en H.P. Víctor Manuel Sánchez Ríos.
**Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
 Programación y Evaluación.**
 (Rúbrica).

C. Rocío Susana Iniestra Reyes
Responsable del Módulo de Información
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 486/2012, relativos al Juicio Inmatriculación Judicial, promovido por JESUS MONTER CRUZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre la Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón de Zaragoza, casa número cinco, Colonia San Jerónimo Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepanla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.30 metros y colinda actualmente con Román Vargas Chávez; al sur: en 19.30 metros y colinda actualmente con callejón de Zaragoza; al oriente: en 20.50 metros y colinda con Ana María Muñoz Pérez; y al poniente: en 20.50 metros y colinda con Felipe Huerta Ozorno, con una superficie total de: 382 metros cuadrados. Que JESUS MONTER CRUZ lo adquirió mediante un contrato privado de compra venta en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, de MARIA GREGORIA BOTELLO ZAMORA, poseyéndolo desde hace más de diez años, en concepto de propietario en forma pública, pacífica y continua, publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en cada publicación, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la presente localidad. Y a efecto de recibir la Información Testimonial con citación de las autoridades y colindantes, se señalan las nueve horas del día catorce de noviembre de dos mil trece, a cargo de los Testigos que menciona el promovente en su escrito inicial, de nombres JUANA XOCHITL CANO RAMÍREZ, JESUS GARCIA GARCIA y JUSTINO MONZALVO CRUZ.-Auto que ordena la publicación de edictos de dos de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario.- Secretario Judicial, expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

4991.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

JULIO MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio" mismo que se radicó bajo el número de expediente 277/2013, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por JULIO MARTINEZ MARTINEZ, respecto del sitio de propiedad particular denominado "Cuixtlaxpanco" ubicado en el camino a San Juan sin número en la población de San Diego Huehualco, en el Municipio de Amecameca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.14 metros con Crescencio Morales; al sur: 25.98 metros con camino a San Juan; al oriente: 261.30 metros con Rodolfo Soriano García; al poniente: 259.60 metros con Laurentina Ramos Buendía Lozada (antes Laurentino Ramos Lozada), con una superficie total de 6,657.10 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, México, el cinco (05) de noviembre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de octubre del año en curso.-Dados el cinco (05) de noviembre del dos mil trece (2013).- Doy Fe.- Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

777-B1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALEJO OSORNIO GADDIEL, en contra de OSCAR ENRIQUE BAEZ ANGELES, expediente 1155/2012, el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye casa veinticinco, del condominio constituido en el lote G, del conjunto habitacional denominado comercialmente "Galaxia San Lorenzo", ubicado en la Vialidad José López Portillo, sin número San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/00 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes...-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Licenciado Marcos Nandez Onofre, ante la Secretaria de Acuerdo con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- La c. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.
4854.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en proveído dictado en audiencia de fecha ocho de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO AVILA GRES E HILDA ISABEL FRANCO ORDOÑEZ, expediente número 1220/2010, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Interino, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera y Pública Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda izquierda marcada con el número oficial 52-A, de la calle Rancho Las Pampas, construida sobre el lote de terreno once de la manzana 44, del Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado San Antonio, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" y los estrados de este Juzgado, precisando que el inmueble a rematarse sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble hipotecado, precisando que el último precio del inmueble a subastarse fue de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N. Ahora bien tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas y Oficina de Hacienda Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, con fundamento en los artículos 570, 571,

572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 22 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4855.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE No. 289/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JOSE ANTONIO LAZCANO BARRAZA, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos de fecha treinta y veintitrés de septiembre, ocho de julio y once de abril todos del año dos mil trece y en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en departamento 101, del edificio 4, construido sobre la fracción III que resulto de la subdivisión de la Fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote 1, de la Zona "A" de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros" marcado con el número oficial 1, de la Avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Diario de México, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 2 de octubre del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A". Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

4856.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIZA GONZALEZ ARZATE y BENIGNO ROJAS GASCA, expediente número 288/1999, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del departamento 201, del edificio 1, construido sobre la fracción III, que resulta de la subdivisión de la fracción C, la cual resultó de la subdivisión del lote 1 de la zona A, de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, del Conjunto Habitacional denominado Los Pájaros, marcado con el número oficial 1, de la Avenida Hidalgo, en el

Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar en el presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, se ordena la publicación de edictos en los tableros del Juzgado a su cargo y en los lugares de costumbre de dicha localidad. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil trece.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4857.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 278/99.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de octubre y veintiséis de septiembre del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN GONZALEZ MARIN, expediente 278/99. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO UNO, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION III, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C", LA CUAL RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LOTE UNO DE LA ZONA "A", DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País".

Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-ATENAMENTE.-México, Distrito Federal, a 10 de octubre del 2013.-El C. Secretario Conciliador, Licenciado Victor Hugo Guzmán García, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con

fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

4858.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 352/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha diez de julio, diecisiete y veintisiete de septiembre ambos del año dos mil trece, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HOTEL Y MOTEL IRIXD, S.A. DE C.V., expediente 352/2009, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en AVENIDA MAGNOLIAS, NUMERO 19, FRACCION DEL LOTE 119, COLONIA GRANJAS SAN PABLO DE LAS SALINAS C.P. 54900 DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, de conformidad con los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo. México, D.F., a 02 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

4861.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de IVAN JUAN CARLOS MILLAN SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES BERISTAIN BARREDA, expediente 185/2011. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"...subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintisiete de noviembre del año en curso a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en vivienda número 170, de la Avenida Hacienda Los Eucaliptos número oficial 26, construida sobre el lote 8, de la manzana 28, condominio 344, del conjunto habitacional de interés social denominado Hacienda Cuauhtlán, localizado en el Municipio y Distrito de Cuauhtlán, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 20% del valor que sirvió de base para el remate, la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% efectivo del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C."

Publíquese el edicto por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Economista debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 02 de octubre 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

4862.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN PDSTORES:

QUE EN LDS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDD POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE FRANCISCD ALEJANDRO PEREZ GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 196/2010, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARTHA ALICIA CUEVAS ORDENO QUE SE PUBLIQUEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA CONVOCAR POSTORES QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil trece.- - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderada ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ; y como se solicita, visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, ubicado en: EL DEPARTAMENTO 301 Y SUS SERVICIOS ANEXOS, UBICADO EN LA CALLE DE VALLE DE TEOTIHUCAN, NUMERO SESENTA Y NUEVE, MANZANA SESENTA Y OCHO, LOTE B, FRACCIONAMIENTO DEL VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores. Tomando en consideración que el domicilio del bien se localiza fuera de la jurisdicción, con los insertos y anexos de Ley correspondientes, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos señalados, así como en la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que el propio juzgador elija, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez Exhortado para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles aplique las medidas de apremio correspondientes, gire oficios y para que realice cualquier acto tendiente al cumplimiento de dicho proveído. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-OTRO ACUERDO.-México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.-A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, como se solicita y por las razones que menciona se deja sin efectos la fecha señalada en proveído de trece de septiembre del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose cumplir con su diligenciación conforme a lo ordenado en el proveído antes referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.-

RUBRICAS. México, D.F., a 1º. octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alejandrina Arceo Hughes.- Rúbrica. 4863.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 660/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECIPRO S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL SANTOS MARTINEZ y SARA TERESA SOTO LOPEZ DE SANTOS con número de expediente 660/10, el C. Juez del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil, ordenó la preparación del remate y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes exhibido como: UBICADO EN LA CALLE FUENTES DE PEGASO, MANZANA 18, LOTE 37, CASA NUMERO 97 A, PLANTA ALTA, ESTACIONAMIENTO NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO A NOMBRE DE JUAN MANUEL SANTOS MARTINEZ y SARA TERESA SOTO LOPEZ DE SANTOS y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquese a postores....".

Para su publicación que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo en iguales términos en C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LA TESORERIA DE RENTA O RECEPCION DE RENTAS DE ESE LUGAR Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica. 4864.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DANIEL AGUILAR BAENA.

MARIA ESTHER GOMEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 316/2001, Juicio Informacional AD-PERPETUAM, basándose en los hechos que a continuación se resumen: I. Hace más de 17 años anteriores a la fecha adquirí en propiedad el terreno motivo del presente negocio, mediante compraventa que celebre con el señor MAURO URBAN VIQUEZ, con fecha de 12 de junio de 1982, y desde entonces lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y además con el carácter de propietaria sin que jamás se me haya reclamado ni la propiedad ni la posesión por haber sido hasta la fecha esta última de buena fe y repito a título de dueño así como anexo el contrato de compraventa en original y fotocopia que acompaño a la presente y como no ha formalizado en escritura pública por que el predio en cuestión carece de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, según se acredita con el certificado respectivo y que en original anexo como fundamento de mi petición y para los fines que se conducen el presente, la propiedad en cuestión se encuentra inscrita fiscalmente en el Municipio de Tultepec, Estado de México con la clave catastral número 007-01-809-29 según constancia del registro expedido por la Oficina de la Tesorería Municipal del mencionado Municipio y a nombre de la promovente MARIA ESTHER GOMEZ HERNANDEZ. II. El inmueble objeto de la presente tiene una superficie total 249.75 metros cuadrados y sus medidas y colindancias actuales son las siguientes; al norte:

13.50 mts. y colinda con Antonia Navarro Cabrera; al sur: 13.50 mts. colinda con camino público; al oriente: 18.50 mts. y colinda con Daniel Aguilar Baena; al poniente: 18.50 mts. y colinda con camino público. III. Para justificar el acto posesorio, su naturaleza y demás extremos legales, ofrezco desde ahora rendir la prueba testimonial ordenada por el artículo 888 del Código de Procedimientos en vigor, para cuyo efecto proporcionare en su oportunidad los nombres y domicilio de los testigos, a efecto de que dicha información testimonial se desahogue con asistencia de los colindantes del predio motivo de mi demanda del C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y del C. Presidente, C. Síndico Municipal de Tultepec, México, como representante legal de los bienes de este Municipio.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Haciéndole saber a DANIEL AGUILAR BAENA que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.- Cuautitlán, México, catorce de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre del dos mil trece.-Cuautitlán, México, catorce de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1269-A1.-22 octubre, 4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARTHA GUADALUPE BENET REYES y OTRO, expediente número 993/11, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: calle Cerro Prieto número 47, lote de terreno denominado La Cerca Grande, La Loma o Cerca Chica, fracción cuarenta y siete, Colonia San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040, sin sujeción a tipo sirviendo como base la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de septiembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1316-A1.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOSA, promueve por su propio derecho, en el expediente 231/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Juicio Concluido), en contra de MAYTERE BARBA SANCHEZ y LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio concluido del Procedimiento Ordinario Civil de Usucapición, radicado bajo el número de expediente 228/2011, del índice del Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza en el Estado de México, por fraudulento y por tramitarse en contravención a las leyes de orden público. B).- El pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado con su proceder.

mismos que en el momento procesal oportuno se liquidarán, se justificarán y por cuerda separada hare valer. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente asunto, bajo los siguientes hechos: 1).- La suscrita soy propietaria del bien ubicado en el lote quince, de la manzana 54, ubicado en la calle cerrada de Colima en la Colonia "México Nuevo", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, con una superficie total de 625 m2., así mismo, cabe mencionar que mi señor padre el C. ALBERTO ARCHUNDIA ARROYO, es propietario del predio contiguo al noreste, inmueble ubicado en el lote número 4, manzana 54, ubicado en la Colonia "México Nuevo", Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie total de 625 m2. 2).- Aproximadamente a principios del mes de febrero del presente año, mediante el portal electrónico denominado "Google", me di cuenta de que mi señor padre ALBERTO ARCHUNDIA ARROYO y la suscrita estábamos demandados mediante una acción civil de usucapión, al investigar más a fondo dentro del mismo portal electrónico me doy cuenta de que existen edictos de fecha 30 de noviembre de 2011, para efectos de llevar a cabo el emplazamiento de Ley, compareciendo la suscrita a los estrados el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza a imponerme de los autos del expediente 228/2011 y 314/2011, 3).- Al momento de escudriñar a fondo las copias certificadas del expediente número 314/2011, realza que la parte actora es MAYTERE BARBA SANCHEZ y la parte demandada ALBERTO ARCHUNOIA ARROYO y LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ, 4).- Al momento de escudriñar a fondo el expediente 228/2011 de igual manera realza que la actora es MAYTERE BARBA SANCHEZ y la parte demandada éramos AORIANA ARCHUNDIA ESPINOSA y LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ, emitiéndose en dicho expediente sentencia definitiva absolviendo de todas las prestaciones reclamadas, apelando dicho fallo siendo este revocado en segunda instancia. En virtud de que con engaños MAYTERE BARBA SANCHEZ, ordenaba al Juez modificar la sentencia recurrida, esta ya revocada, supuestamente MAYTERE BARBA SANCHEZ, acreditaba los elementos constitutivos de su acción, por lo que se convertía en propietaria por medio de prescripción positiva del bien inmueble, sin embargo es a todas luces que MAYTERE BARBA SANCHEZ, actuó mediante actos fraudulentos. 5).- Es pertinente hacer de su conocimiento que de los documentos que MAYTERE BARBA SANCHEZ dentro del juicio 228/2011, falsificó y utilizó como documentos base de su acción intentada, los mismos se encuentra anexados a los autos del expediente en mención. 6).- Aunado a todo lo anteriormente expuesto en supra-líneas, cabe hacer mención que se encuentran contenidos los elementos que supuestamente MAYTERE BARBA SANCHEZ tenía para poder demandar, sin embargo con todo lo expuesto se desvirtuaron ya que nunca tuvo la posesión en concepto de propietaria y mucho menos con un justo título que la acreditara. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de octubre de dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada MAYTERE BARBA SANCHEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expiden a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

4712.-24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1485/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOCIEDAD LIMITAOA DE LOS ACTIVOS OE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIO MIGUEL LOIZAGA PIERA, en contra de MARIA GUADALUPE EDMUNDA GONZALEZ MARTINEZ, expediente número 1485/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de once de julio y once de septiembre de dos mil trece, las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto el bien inmueble materia del presente juicio y consistente en el inmueble casa dúplex identificada como vivienda "A" sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial ciento catorce de la calle Manuel Cortazar, construida sobre el lote 08, de la manzana cinco (romano), del Fraccionamiento San Juan de la Cruz o Carlos Hank González, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo los posibles licitadores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", así como en los lugares de costumbre que tenga a bien designar el Juez exhortado.-México, O.F., a 26 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

4847.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 160/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUZ MARIA IBARRA GOMEZ. la C. Juez por auto de diez de octubre del dos mil trece, señaló LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en la VIVIENOA DE INTERES SOCIAL NUMERO 231, DEL LOTE NUMERO 50 DE LA MANZANA 17 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL OENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO Y ES VALOR OEL INMUEBLE LA CANTIDAO DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo publíquese en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4848.-4 y 14 noviembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 309/2012, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE VALDEZ BERNAL en contra de SERGIO LIMA GRANADOS, CARMELO GIL JUAREZ, ALEJANDRO MERELLES MORALES y LILIA RAMIREZ HERNANDEZ, demando las siguientes prestaciones: A) Que se declare por sentencia firme que el suscrito es legítimo dueño y propietario del bien inmueble que tienen las siguientes medidas y colindancias, inmueble ubicado en prolongación de la calle de Las Granjas sin número, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 118.00 metros con camino, ahora calle de Las Granjas; al sur: 98.00 metros con Jacinto Onofre; al oriente: 44.00 metros con Jesús Onofre; al poniente: 44.00 con Carmen Gil. Con una superficie aproximada; 4,752.00 metros cuadrados, tal y como lo demuestro con las copias certificadas de la inmatriculación administrativa que acompaño a la presente como anexo número 1. B) Del señor SERGIO LIMA GRANADOS, le reclamo la desocupación y entrega material y jurídica, con sus frutos y accesiones de la fracción de terreno que tiene en posesión y que forma parte de mi predio, descrito en la prestación anterior, y que será identificado plenamente, con la prueba pericial en materia de identidad de bienes y topografía, que se desahogará durante la secuela procesal. F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS. 1.- En fecha 28 de noviembre de 1979, celebré contrato privado de compraventa con el señor BUENAVENTURA BARCENAS HERNANDEZ, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle de prolongación Las Granjas sin número en la población de Santiago Tlacotepec, Municipio y Distrito de Toluca, México, predio este que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 118.00 metros con camino, ahora calle de Las Granjas; al sur: 98.00 metros con el señor Jacinto Onofre; al oriente: 44.00 metros con el señor Jesús Onofre; al poniente: 44.00 con la señora Carmen Gil, con una superficie de 4,752.00 m² (cuatro mil setecientos cincuenta y dos metros), tal y como lo acredito con las copias certificadas de la inmatriculación administrativa que promoví en el mes de octubre de 1985, respecto del bien inmueble que cito en este HECHO, y que también describo en la prestación A), y que también quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, ahora Instituto de la Función Registral, inmueble este que quedó inscrito bajo el asiento número 396-2819 a fojas 100, volumen 227 L1^o, sección primera de fecha 6 de noviembre de 1985, inmatriculación administrativa que acompaño a este escrito inicial como anexo número uno. 2.- Por circunstancias de salud, me vi obligado a salir de mi lugar de origen, yéndome para el Distrito Federal por algunos años, saliéndome aproximadamente en el año de 1992, sin embargo a pesar de ello siempre he realizado el pago del impuesto predial ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Toluca, respecto del bien inmueble citado en el hecho anterior, tal y como lo acredito con las copias certificadas de los recibos que agrego a la presente demanda como anexos 2 y 3, y que me acredita que soy el legítimo dueño y propietario del bien inmueble que ahora reclamo a los demandados. 3.- Me he enterado que los ahora demandados se ostentan como dueños de diversas fracciones de terreno que se encuentran dentro del bien inmueble de mi propiedad y que he citado en el hecho 1, desconociendo hasta la fecha que documento tengan en su poder y exactamente que fracción en metros cuadrados ocupa cada uno de ellos, pues las veces que me he acercado para intentar medir las diversas fracciones que ocupan los demandados de mi predio me han insultado de manera verbal e incluso han intentado golpearme, diciéndome que no me acerque por esos rumbos o me van a matar, amenazas que han llegado hasta mi domicilio particular, que en donde me dejaron un anónimo con letra escrita a mano y que me permitió exhibir como anexo número 4 a esta denuncia, anónimo este que dice "vino a buscarte el dueño del terreno de Tlacotepec para decirte que no te metas en problemas pinche

tranza", motivo por el cual considero que deberá de determinarse con la prueba pericial en materia de Topografía e Identidad de Bienes, que ordene su Señoría, que se llevará a cabo durante la secuela procesal de este Juicio, por lo que también desconozco con que persona o personas hayan celebrado algún trato o convenio, o contrato privado de compraventa, respecto de las fracciones que ocupan los demandados de mi bien inmueble, pues el suscrito no he celebrado con los ahora demandados contrato alguno, motivo por el cual les reclamo la entrega material y jurídica de la fracción de terreno que será identificada con la Prueba Pericial en Materia de Identidad de Bienes y Topografía, y que se encuentra dentro del bien inmueble de mi propiedad y específicamente de la fracción que viene ocupando cada uno de estos, y que me refiero en el proemio de la presente demanda, fracciones de terreno que se identificará plenamente con la prueba pericial en materia de Identidad de Bienes y Topografía, a cargo del Ingeniero Civil y Topógrafo Antonio Ortega González, quien con sus conocimientos técnicos identificará plenamente todas y cada una de las fracciones de terreno, que vienen ocupando indebidamente los ahora demandados sin derecho y sin consentimiento del suscrito, y que para que no se obstaculice al perito antes citado para que lleve a cabo la prueba pericial en comento, pido de su Señoría se tomen las precauciones necesarias y aperciba a los demandados para que dejen que el perito realiza las medidas correspondientes de las fracciones que ocupan los demandados. 4.- Por otra parte, también me he enterado que el señor Sergio Lima Granados ha celebrado contrato de compraventa con el señor Alejandro Merelles Morales, respecto de una fracción de terreno de aproximadamente 190.00 m² que corresponden a una fracción que se encuentra dentro del bien inmueble que he descrito en la prestación A), por lo que de ser cierta dicha venta carece de toda validez, ya que el suscrito es el legítimo dueño y propietario de toda la superficie del bien inmueble citado en la prestación de referencia, y como consecuencia de la fracción involucrada entre estos demandados, pues estos, tanto el señor Sergio Lima Granados y Alejandro Merelles Morales no están facultados para celebrar contratos que involucren el bien inmueble de mi propiedad, y mucho menos tienen ningún derecho de poseer lo que es mío. 5.- Resulta que el día 19 o 20 de marzo del año en curso, llegaron a mi domicilio unos sujetos amenazando a mi esposa, en donde estas personas se ostentaban como dueños del terreno de Tlacotepec, y que he descrito en la prestación A), dejándome para esto un anónimo por descrito y que anexo a esta demanda como anexo número 4, por el cual me vi obligado en fecha 27 de marzo del año 2012 a iniciar una nota informativa, solo que por un error mecanográfico los de la Delegación Municipal de San Mateo Oxtotitlán le pusieron como fecha 27 de marzo del 2011, siendo que lo correcto es 27 de marzo del 2012, y que agrego a la presente como anexo número 5. 6.- Como se desprende de los anexos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, el suscrito es el único dueño y propietario del bien inmueble de mi propiedad y que he citado en diversos apartados de la presente demanda, anexos estos que me permito describir. a) Las copias certificadas de la inmatriculación administrativa que promoví en el mes de octubre de 1985, respecto del bien inmueble que cito en este HECHO, y que también describo en la prestación A), y que también quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, ahora Instituto de la Función Registral, inmueble este que quedó inscrito bajo el asiento número 396-2819 a fojas 100, volumen 227 L1^o, sección primera de fecha 6 de noviembre de 1985. b) Constancia expedida por el delegado municipal de poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio y Distrito de Toluca, México, de fecha 6 de junio de 1991. c) Cédula de declaración predial de fecha 10 de febrero de 1992, la cual se encuentra a nombre del suscrito. d) Recibo de pago del impuesto predial de fecha 21 de febrero del 2012 con número de clave catastral 1012201150000000, con número de recibo oficial M245937, expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México. e) Con la certificación de valor catastral expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, de fecha 28 de octubre de 1999. f) Con la

certificación de valor catastral expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, de fecha 4 de mayo de 1999. g) Recibo de pago del impuesto predial de fecha 5 de marzo de 1985 con el número de clave catastral 1012282135, con número de recibo oficial W506249, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. h) Con el reconocimiento de adeudo de inmatriculación administrativa de fecha 15 de abril de 1985 con el número de folio 3120. 7.- Resulta que el suscrito he acudido en los últimos días al bien inmueble de mi propiedad y que he citado en la prestación A) precisamente para platicar con las personas demandadas en este Juicio, para que de manera voluntaria desocupen las fracciones de terreno que vienen ocupando sin lograr que los ahora demandados se salgan de mi predio, por el contrario he recibido amenazas, insultos verbales, he incluso han querido golpearme, por lo que temo por mi seguridad y la de mi familia, por lo que al ser el suscrito el legítimo propietario del bien inmueble materia de este juicio, tengo mejor derecho de poseer que los demandados, ya que el mismo lo poseen sin título legal, y las personas ahora demandadas se han negado a entregar el bien inmueble de mi propiedad, motivo por el cual acudo por esta vía a hacer valer mi derecho de propietario, y se le: obligue a los demandados a hacer la entrega material y jurídica de las fracciones de terreno que ocupan y que se encuentran dentro del bien inmueble propiedad del suscrito.

Se ordenó el emplazamiento a SERGIO LIMA GRANADOS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizará por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca México a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce.- Doy Fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.- Rúbrica.

4713.- 24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 427/13, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MA. EDUVIGES MURGUÍA ORTIZ, en contra de MARIA DEL CARMEN MAZIER MUÑOZ, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil trece, la Jueza del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA DEL CARMEN MAZIER MUÑOZ, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia firme, que ha sido procedente la vía Ordinaria Civil y operado a mi favor la USUCAPION O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del predio y construcción de una vivienda, ubicada en la manzana 25, lote 9 y conforme a la lotificación se identifica como manzana 25, lote 4, vivienda 9 de la calle Rómulo Sánchez, Módulo Social "San Javier" Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.10 metros con lotes 1 y 3; al sur: 17.05 metros con lote 6; al oriente: 8.72 metros con lote 5 y al poniente: 9.24 metros con la calle Rómulo Sánchez número 9, teniendo una superficie de 161.97 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación de la partida registral número 53 del volumen 504, a fojas 2, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de noviembre del 2005, ante el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Toluca, Estado de México. C).- La inscripción de la resolución definitiva, que se dicte en el presente juicio, considerando que la superficie a inscribir es de 161.97 metros cuadrados, en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente en la Entidad; ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Toluca, Estado de México, en términos del artículo 5.141 segundo párrafo del Código Civil vigente en la Entidad, bajo los siguientes datos registrales: partida número 53 del volumen 504, foja 2, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de noviembre del 2005, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Toluca, Estado de México. Fundándose para ello en los hechos que menciona en su escrito inicial de demanda. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 14/10/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4704.-24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

JOSE RODOLFO ROSAS CUEVAS, por su propio derecho y en carácter de Apoderado Legal de MARTHA GUADALUPE ROSAS MORENO y JUAN RAMON ROSAS SUAREZ, en el expediente número 561/2013, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de Usucapción en contra de MARIANO CHAVEZ CORREA, reclamando como prestación principal la Prescripción Adquisitiva de un predio de común repartimiento denominado "El Arroyo", ubicado en San Miguel de la Victoria, Jilotepec, Estado de México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 424.00 metros y linda con Norberto Sarza, al sur: 340.00 metros y linda con carretera México-Querétaro, al oriente: 75.00 metros y linda con Norberto Sarza, y al poniente: 25.00 metros y linda con Eufrocina Correa, con una superficie aproximada de (29,433.00 m2). Y toda vez que el demandado MARIANO CHAVEZ CORREA, no ha sido posible localizarlos, en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de septiembre de dos mil once y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy

fe.-Dado en Jilotepec, México, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Auto de fecha trece de septiembre de 2013.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1283-A1.-24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

MANUEL ANDRADE ROSALES.

El Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente 681/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS ANDRADE MENDOZA en contra de CONSUELO MENDOZA ARTEAGA, MANUEL ANDRADE ROSALES y OTRO, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A).- Reclamo la declaración de que ha transcurrido en mi favor el término previsto en la Ley para que opere en mi favor la de usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicado en callejón El Mirador de San Antonio, con número externo 2, en la Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación y en el capítulo de los hechos se expresa, y el cual aparece inscrito a nombre del demandado bajo la partida número trescientos seis, volumen quinientos sesenta y cuatro, libro primero, sección primera de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, b).- En consecuencia de la prestación anterior se declare que la propiedad del inmueble en callejón El Mirador de San Antonio, con número externo 2, en la Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que a continuación y en el capítulo de los hechos se expresa, al suscrito, c).- El pago de gastos y costas que cause el presente juicio. HECHOS: En fecha 10 de mayo del año dos mil dos, según lo acreditado con original del contrato de compraventa, el suscrito celebré contrato de compraventa con la Sra. CONSUELO MENDOZA ARTEAGA, respecto del inmueble descrito anteriormente, realizando el pago de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndome en posesión desde el día de la compraventa mismo que tengo poseyendo desde el día de la celebración del contrato antes mencionado.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha diez de julio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1283-A1.-24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 469/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA HILDA SANCHEZ MONROY en contra de LUZ MARIA ASIAIN RIVERO en el Juzgado Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de octubre del año dos mil trece y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos a LUZ MARIA ASIAIN RIVERO, haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES:

- a).- El reconocimiento y firma y contenido del contrato de compraventa de fecha 31 de enero de 1989.
- b).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa ante Notario Público.
- c).- Como consecuencia de lo anterior y para el caso de que la sentencia sea favorable, y la demandada no acuda ante Notario Público que se designe a la firma de la escritura correspondiente que usted Juez declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad y por ende la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- d).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente procedimiento.

HECHOS: Con fecha treinta y uno de enero de 1989, la señora LUZ MARIA ASIAIN RIVERO y la suscrita MARIA HILDA SANCHEZ MONROY, celebramos un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Paseo de los Sabinos número cuatro, Colonia Bosque El Guarda del poblado de Santa Cruz Ayotuxco, en Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 15.00 metros colindando con el camino, al sur: con 15.00 metros colindando con el señor Enrique López Cano García, al oeste: con 52.50 metros colindando con el señor Rubén Fajardo y al poniente: con 51.00 metros colindando con el señor Salvador Suárez Olvera, en la Cláusula Segunda del contrato privado de compraventa referido anteriormente y anexado al presente se establecido que el precio de la compraventa del bien inmueble fue por la cantidad de \$30,000,000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la vendedora se comprometió en la Cláusula Cuarta a acudir ante el Notario Público correspondiente para la firma de la escritura, cabe hacer mención que desde la fecha en que celebramos el contrato privado de compraventa, la vendedora hizo entrega del bien inmueble materia del presente juicio, como a la fecha la demandada se ha abstenido de acudir ante el Notario Público a firmar la escritura correspondiente es por lo que vengo a demandar la firma y otorgamiento de escritura en la vía y forma propuesta.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del

emplazamiento. Dado en Huixquilucan, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de octubre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4706.-24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: AURELIA RIVERO DE FRAGOSO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 534/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JESUS ANTONIO MONTES DE OCA CARRILLO, en contra de AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, RAQUEL CARRILLO BECERRIL Y LA SUCESION DE JUAN MONTES DE OCA GARCIA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA (RAQUEL CARRILLO BECERRIL), demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La reclamación judicial de usucapión, mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor, respecto a una fracción del predio denominado San Diego, que les corresponda en superficie y medidas y colindancias del bien inmueble con construcción en el mismo, ubicado en calle Hidalgo número 3-D, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como calle Melchor Ocampo sin número, letra D, Colonia San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Mismo predio denominado como "San Diego", mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 4.53 mts. con calle Melchor Ocampo, sur: 4.62 mts. con señor Guadalupe Rivero, oriente: 14.97 mts. con el señor Juan Montes de Oca Carrillo, poniente: 15.01 mts. con señora Emelia Oralia Montes de Oca Carrillo. Superficie total: 68.50 mts². B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se lleve a dictar en el presente juicio mi favor, en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario de la fracción marcada con la nomenclatura 3-D, del predio denominado San Diego, inmueble citado en la prestación anterior. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la demandada AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, en el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, bajo la partida 394, volumen 44, libro 1, sección primera, de fecha 17 de febrero de 1965, respecto de la fracción de el inmueble en mención. D).- La inscripción a favor del suscrito, respecto a la fracción de predio motivo del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDADA QUE: 1.- El inmueble objeto del presente juicio, se encuentra inscrito en su totalidad en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec del Estado de México, exactamente así: Bajo la partida 394, volumen 44, libro 1, Sección Primera, de fecha 17 de febrero de 1965, aparece inscrito a favor de AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, como predio denominado de común repartimiento denominado "San Diego Eríazo", ubicado en calle Colonia no consta, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 11,014 metros cuadrados cero décimetros, con rumbos medidas y colindancias: al norte: 70.50 mts. y 33.50 mts. con calle y Emiliano Mendoza, al sur: 70.50 mts. y 45.00 mts. con Marcos Martínez y otra, al sur: 15.00 mts. con Marcos Martínez, al oriente: 91.00 mts. con línea quebrada con Fidel Silva, al poniente: 24.50 mts. y 65.50 mts. con Emiliano Mendoza y calle y propietario(s) Aurelia Rivero de Fragoso, bajo la partida 823 volumen 115, libro 1, sección primera de fecha 22 de abril de 1970. Aparece venta de fracción con superficie de 170.50 m². bajo la partida 824, volumen 115, libro 1, sección primera de fecha 22 de abril de 1970. Aparece venta de fracción con superficie de: 882.00 m². bajo la partida 820, volumen 115, libro 1, sección primera de fecha 20 de abril de 1970. Aparece venta de fracción con superficie de: 387.00 m². Bajo la partida 829, volumen 115, libro 1, sección primera, de fecha 27 de abril de 1970. Aparece venta de fracción con

superficie de 520.00 m². Bajo la partida 290, volumen 134, libro 1, sección primer.- Aparece venta de fracción con superficie de 310.00 m². Bajo la partida 292, volumen 134, libro 1, sección primera.- Aparece venta de fracción con superficie de: 314.00 m². bajo la partida 937, volumen 115, libro 1, sección primera de fecha 02 de julio de 1970.- Aparece venta de fracción con superficie de: 581.00 m².- Bajo la partida 945, volumen 115, libro 1, sección primera de fecha 08 de julio de 1970.- Aparece venta de fracción con superficie de: 589.00 m².- Se encuentra inscrito a favor de Aurelia Rivero de Fragoso. Tal como se acredita con el certificado de inscripción expedido en fecha 11 de diciembre del 2012. 2.- El suscrito JESUS ANTONIO MONTES DE OCA CARRILLO, me encuentro en posesión pacífica, pública y continua, a título de dueño, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 10 de junio de 1994, lo cual se acredita contrato privado de compraventa signado entre el C. JESUS ANTONIO MONTES DE OCA CARRILLO y los señores RAQUEL CARRILLO BECERRIL y JUAN MONTES DE OCA GARCIA, de fecha 10 de junio del año 1994, así como 13 notas de remisión, 5 recibos telefónicos, orden de instalación de televisión por cable, un estado de cuenta de tienda departamento Wal*Mart, Registro Federal de Causantes, dos licencia de funcionamiento, certificado de seguridad, declaración del pago de impuestos, y solicitud de apertura de negocio todos estos últimos expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, todos ellos a nombre del señor JESUS ANTONIO MONTES DE OCA CARRILLO, así como constancias domiciliarias expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- La causa originadora de la posesión que ostento fue la venta que hiciera a favor del suscrito mis Señores Padres JUAN MONTES DE OCA GARCIA (finado), lo cual acredito con juego de copias certificadas del expediente marcado con el número 534/2012, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de este mismo Distrito correspondiente al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de Cujus JUAN MONTES DE OCA GARCIA, lo cual acredito con el contrato original de compraventa de fecha 10 de junio de 1994. 4.- Acompaño a la presente demanda certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la parte demandada señora AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, partida 394, volumen 44, libro 1, sección primera de fecha 17 de febrero de 1965. 5.- En virtud de encontrarme poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley, para que opere a mi favor la usucapión o prescripción positiva, para que en sentencia definitiva se declare que de poseedor me he convertido en propietario de la fracción referida en el cuerpo de la presente demanda, ordenando se inscriba a mi favor la sentencia que emita su Señoría, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

737-B1.-24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**ANA VELAZCO DE VELAZQUEZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se le hace saber que JUAN JOSE RESENDIZ GONZALEZ, le demanda en el expediente número 703/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de juicio concluido) respecto del juicio usucapión promovido por el señor RAFAEL LOPEZ TORRES en contra de las señoras ANA VELAZCO DE VELASQUEZ, ESPERANZA GUERRA DE SUAREZ y ESPERANZA GUERRA MURADAS DE SUAREZ, respecto de los lotes de terrenos números 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 36 de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, tramitado ante el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el número de expediente 654/2008; así como los gastos y costas que se originen del presente Juicio, basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha siete de julio del dos mil ocho, el señor RAFAEL LOPEZ TORRES, promovió ante el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México Juicio Ordinario Civil de usucapión en contra de las señoras ANA VELAZCO DE VELAZQUEZ, ESPERANZA GUERRA DE SUAREZ y ESPERANZA GUERRA MURADAS DE SUAREZ, respecto de los lotes de terrenos números 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 36 de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, habiéndose tramitado con el número de expediente 654/2008.

2.- El lote trece, de la manzana treinta y seis, de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200 metros cuadrados cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 12, al sur: 20.00 metros con lote 14, al oriente: 10.00 metros con límite Colonia, poniente: 10.00 metros con calle sin número. Encontrándose inscrito a nombre de ANA VELAZCO DE VELASQUEZ, bajo los siguientes datos registrales: partida: 7691, volumen: 133-13, sección primera, libro primero de fecha seis de abril del dos mil once.

3.- El lote catorce, de la manzana treinta y seis, de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200 metros cuadrados cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con lote 15, al oriente: 10.00 metros con calle Libertad, poniente: 10.00 metros con calle Nicolás Bravo. Encontrándose inscrito a nombre de ESPERANZA GUERRA DE SUAREZ, bajo los siguientes datos registrales: partida: 1062, volumen: 39, sección primera, libro primero de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.

4.- Los lotes quince al dieciocho, de la manzana treinta y seis, de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 800 metros cuadrados cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con calle Cinco de Mayo, al oriente: 40.00 metros con límite de Colonia Reforma, poniente: 40.00 metros con calle Nicolás Bravo. Encontrándose inscritos a nombre de ESPERANZA GUERRA MURADAS DE SUAREZ, bajo los siguientes datos registrales: folio real 30487, partida: 351, volumen: 36, sección primera, libro primero de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

5.- En la demanda interpuesta de usucapión interpuesta por RAFAEL TORRES LOPEZ en contra de las hoy codemandadas se tuvo como domicilio de las mismas el ubicado en calle Cinco, número cuarenta, Colonia Las Águilas Nezahualcóyotl, Estado de México.

6.- En juicio de usucapión mencionado se tuvo que la causa generadora de la posesión de RAFAEL TORRES LOPEZ, fue un contrato de privado de compraventa de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cinco celebrado con las hoy codemandadas.

7.- En el contrato en comento obran las supuestas firmas de las vendedoras, sin embargo la firma de la señora ESPERANZA GUERRA DE SUAREZ, no corresponde con la solicitud que obra en el pasaporte ordinario mexicano de fecha treinta de agosto del dos mil cuatro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

8.- Las demandadas en el juicio de usucapión mencionado fueron emplazadas el cinco de agosto del dos mil ocho por medio de JUANA GONZALEZ HERNANDEZ quien manifestó ser sobrina de las mismas.

9.- Al no dar contestación a la incoada en su contra el Juez les tuvo por contestada la misma en sentido negativo.

10.- En el juicio en comento se ofrecieron como pruebas las documentales consistentes en el contrato de compraventa y certificado de inscripción, las confesionales a cargo de las hoy codemandadas, la testimonial de VICTOR MANUEL HERNANDEZ BUSTAMANTE, ALEJANDRO BANDA MEZA y FERNANDO LUNA, así como el reconocimiento de firma y contenido de contrato.

11.- En la prueba testimonial antes descrita, dichos testigos se condujeron con falsedad.

12.- En fecha 13 de noviembre del dos mil ocho se dictó sentencia definitiva en juicio en comento la cual causo ejecutoria el dos de diciembre del dos mil ocho.

13.- El señor RAFAEL LOPEZ TORRES, expuso hechos falsos, dejándome en estado de indefensión con la resolución dictada.

14.- Con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de cesión de derechos el señor JOSE PEREZ JUAREZ, transmitido al de la voz la cesión de derechos sobre el lote trece de la manzana treinta y seis de la Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, no obstante de tener el suscrito la posesión del lote en comento jamás fui emplazado y notificado del juicio ordinario civil de usucapión en mención, por lo antes señalado ejercito la acción de nulidad de juicio concluido.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena: Once de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

763-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 886/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE CABRERA MARTINEZ en contra de ELICEO MARTINEZ OSORIO y RUFINA HERNANDEZ GUILLERMO, mediante auto de fecha veinte de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a la codemandada RUFINA HERNANDEZ GUILLERMO por medio de edictos, solicitando a) Del señor ELICEO MARTINEZ OSORIO, la Usucapión del inmueble ubicado en Avenida del Panteón, lote 7, manzana 452 de la Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, antes Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, b) Como consecuencia de la declaración judicial de que ha procedido la usucapión que se menciona en el inciso "a)" del capítulo de prestaciones, se ordene que la sentencia que recaiga al presente se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para el efecto de que se haga la cancelación de la inscripción de que a la fecha aparece a favor de la señora RUFINA HERNANDEZ GUILLERMO y c).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del juicio que nos ocupa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en término de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto veinte de junio de dos mil trece.-Expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario.-Rúbrica.

1338-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDD CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 516/2013, la actora GONZALEZ MALDONADO SILVIA, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de ALFREDO JOSE KURI SOGBI; en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La Declaración Judicial de que ha operado a favor de SILVIA GONZALEZ MALDONADO la Usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 74 fracción 8 del Fraccionamiento Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México; B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México a nombre de SILVIA GONZALEZ MALDONADO del inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 74 fracción 8 del Fraccionamiento Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México; lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha 01 de diciembre del año 1990 el señor SERGIO NEPHTALI BOTELLO HERNANDEZ, vendió a la señora GONZALEZ MALDONADO SILVIA el inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 74 fracción 8 del Fraccionamiento Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, 2) El precio pactado por la compraventa de inmueble fue de \$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 3) Desde el 01 de diciembre del año 1990 la señora GONZALEZ MALDONADO SILVIA tiene posesión del inmueble materia del presente juicio en

concepto de propiedad de forma pacífica, continua y pública; 4) Con fecha 14 de mayo del año 2013, el supracitado inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado ALFREDO JOSE KURI SOGBI, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 13, volumen 30, libro 1, sección 1, Folio Electrónico 00118387, con una superficie total de 225 metros cuadrados. Por lo que el Juez ordena por auto de fecha catorce de octubre de dos mil trece, emplazar por edictos a ALFREDO JOSE KURI SOGBI, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Doy fe.-Publicación ordenada por auto de fecha catorce de octubre de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1338-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radico el Procedimiento Especial, Juicio Preponderantemente Oral de Divorcio Incausado, promovido por ZINTHIA GUADALUPE ESPINOSA DIAZ en contra de GERARDO ELIZONDO VEGA, bajo el número de expediente 973/2013, solicitando la siguiente prestación: La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. GERARDO ELIZONDO VEGA, por ser voluntad de la promovente no querer continuar con el matrimonio. Manifestando que en fecha nueve de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio ante el Juez del Registro Civil de Nezahualcóyotl, bajo el régimen de sociedad conyugal, situación que dice acredita con el acta de matrimonio exhibida, que durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres ZINTHIA ESTEFANY y LUIS ENRIQUE, ambos de apellidos ELIZONDO ESPINOSA, que establecieron su domicilio conyugal en Lago Valencia número 17 diecisiete, Colonia Ciudad Lago de Ciudad Nezahualcóyotl, que no se adquirieron bienes inmuebles, por lo que al no haber bienes muebles solicita se tenga por liquidada la sociedad conyugal, manifestando que es su expresa y rotunda voluntad el no querer continuar con el matrimonio celebrado con GERARDO ELIZONDO VEGA, manifestando que exhibe el convenio que elaboró libre de todo vicio del consentimiento a fin de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y admitida que fue la solicitud y al no poder darle vista en su domicilio se ordenó citar al cónyuge GERARDO ELIZONDO VEGA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la

fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código invocado, los cuales contendrán una relación sucinta de la presente solicitud de divorcio incausado promovido por la cónyuge promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, apercibido que en caso de no comparecer, se continuará con la tramitación del mismo. Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de octubre del año dos mil trece. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

4882.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIO SANCHEZ GUTIERREZ, se le hace saber que ISIDORO SANTOS MARTINEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapion tramitado bajo el expediente número 211/12, de este Juzgado le demanda a usted las siguientes prestaciones: a) La usucapion respecto del lote número 5 (cinco), de la manzana 321-A (trescientos veintiuno A), ubicado en calle Adelita número 415 (cuatrocientos quince) de la Colonia Aurora, Oriente, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo una superficie total de 149.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 4, al sur: 16.85 metros con lote 6, al oriente: 8.90 metros con el lote 19, al poniente: 8.90 metros con calle Adelita; fundándose en los siguientes hechos: con fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta celebró contrato de promesa de compraventa con el representante legal de AURORA ORIENTE S.A., respecto del bien inmueble en comento; del mismo inmueble se entregó al hoy actor la posesión física y material donde ha vivido con su familia, ejercitando actos de dominio en forma pacífica, continua, pública y a la vista de todos y en calidad de propietario; en proveído de fecha 10 diez de octubre de dos mil doce se ordena llamar a juicio a MARIO SANCHEZ GUTIERREZ, a fin de que promueva lo que a su interés jurídico corresponda; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta, días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí o por apoderado legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita, en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.

Autos de fecha: quince de octubre del dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Rúbrica.

762-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 294/2012, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR RODOLFO DURAND AVILA EN CONTRA DE INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V. Y MARIANO SALGADO ESPARZA; DE QUIENES RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- SE DECLARE QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA USUCAPION Y HE ADQUIRIDO POR PRESCRIPCION POSITIVA LA PROPIEDAD DEL LOTE TRECE, MANZANA I, EN EL FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDANDO CON PASED FUENTE OVEJUNA (AHORA CEDROS); AL SUR: 19.80 MTS. COLINDANDO CON EL LOTE ONCE; AL ESTE: 33.10 MTS. COLINDANDO CON CALLE LAS HUERTAS; AL OESTE: 32.80 MTS. COLINDANDO CON LOTE DOCE, CON UNA SUPERFICIE DE 607.80 METROS CUADRADOS. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA CANCELACION TOTAL DE LA INSCRIPCION TOTAL DE LA INSCRIPCION QUE HA FAVOR DE INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., BAJO LA PARTIDA NUMERO 688, DEL VOLUMEN 156, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. C).- LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA QUE RECAIGA A ESTA DEMANDA EN LA MISMA OFICINA, UNA VEZ QUE SE ME DECLARE PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN CUESTION; FUNDADOME PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I.- EN FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EL SEÑOR MARIANO SALGADO ESPARZA, ADQUIRIO DE INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTA DEMANDA, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, Y EL SUSCRITO ADQUIRI EL TERRENO, MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, Y EL SUSCRITO ADQUIRI EL TERRENO, MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL SEÑOR MARIANO SALGADO ESPARZA, EN FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ENTRANDO DESDE ESTA FECHA EN POSESION DEL MISMO; Y TODA VEZ QUE LOS DEMANDADOS EN NINGUN MOMENTO ME HAN ENTREGADO LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS, POR LO QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE DEMANDARLOS EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA. II.- PERO POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO CON INDEPENDENCIA DE MI CAUSA GENERADORA DE POSESION, PLANTEO LA USUCAPION DE MALA FE. III.- EL INMUEBLE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON LOS SIGUIENTES DATOS: PARTIDA NUMERO 688, VOLUMEN 156, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. IV.- COMO SE DESPRENDE DE LA CERTIFICACION QUE ME EXPIDIERA EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ANEXO A LA PRESENTE, REFERENTE AL INMUEBLE MENCIONADO EN EL PROEMIO DE ESTE ESCRITO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE LA AHORA DEMANDADA. (ANEXO DOS). V.- NO OBSTANTE, LAS MULTIPLES GESTIONES EXTRAJUDICIALES QUE HE REALIZADO, PARA QUE LA AHORA DEMANDADA ME ENTREGARA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, QUE ACREDITA LA PROPIEDAD QUE TENGO SOBRE EL LOTE, EN VIRTUD DE QUE LA POSESION QUE TENGO SOBRE EL MISMO. ES DESDE EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y ADEMÁS EL INMUEBLE LO HE ESTADO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, Y POR MÁS DE DIEZ AÑOS, TIEMPO SUFICIENTE PARA LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPION AUN DE MALA FE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 910 AL 912 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, COMO LO DEMOSTRARE PLENAMENTE DURANTE LA SECUENCIA PROCESAL, POR LO QUE SE PRODUCEN EN CONSECUENCIA A MI FAVOR, LOS EFECTOS DE LA USUCAPION, Y POR TANTO ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE LOTE DE TERRENO EN CUESTION, POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, POR LO QUE SOLICITO DE ESTE H. JUZGADO SE ME DECLARE LEGÍTIMO PROPIETARIO Y SE ORDENE LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE LO HAGA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. ORDENANDO LA JUEZ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BÚSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA INMOBILIARIA GANSA S.A. Y MARIANO SALGADO ESPARZA; PROCEDASE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SÍ, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRÁ CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARÁ EN SU REBELDÍA. SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES. FIJE LA SECRETARÍA COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO ANTES NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

4876.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 806/2012, relativo al Juicio Ordinario civil (Rescisión de Contrato de Compra y Venta), promovido por RAMÍREZ MENESES MARIANO en contra de SILVIA PEREZ AVIÑA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compra y venta celebrado, por el suscrito como comprador y la señora SILVIA PEREZ AVIÑA como vendedora. B).- Se me haga la devolución del dinero que entregue por motivo de la compra y venta mencionada, que es la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). C).- Pago de daños y perjuicios. D).- Pago de gastos y costas que genere el presente juicio. En fecha seis de marzo de dos mil doce el suscrito y la hoy demandada, la señora SILVIA PEREZ AVIÑA firmamos y formalizamos contrato de compra y venta, el día tres de octubre del dos mil once el suscrito entregue un primer pago, a la señora SILVIA PEREZ AVIÑA.

En fecha seis de marzo del 2012 se firmó un contrato definitivo de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio convenimos, de común acuerdo, que dicho terreno me lo entregaría el seis de mayo del presente año y al no llegar la fecha me pidió una prórroga de ocho días más, porque me dijo que no estaba preparada para mudarse a su nueva casa, al cumplirse los ocho días de prórroga me llamó por teléfono para decirme que se iba y que necesitaba entregarme el inmueble y las llaves de las puertas de este, a lo cual acudí y efectivamente me hizo entrega de lo mencionado anteriormente el 24 de mayo del 2012 me despojaron de mi casa. Al investigar con las personas que ocuparon mi propiedad declararon haber celebrado un contrato de compraventa con la hoy demandada la señora SILVIA PEREZ AVIÑA.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado SILVIA PEREZ AVIÑA, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los quince días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1327-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1219/2013, promovido por MIGUEL ACO ORTIZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio urbano denominado "Garciano", ubicado en calle Luis Donaldo Colosio, sin número, Barrio Segunda de la Trinidad, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de IGNACIA ACO ORTIZ, teniendo la posesión desde el año dos mil tres, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.30 m y linda con calle Luis Donaldo Colosio, al sur: en 14.34 m y linda con Fortino Cid de Lucio, al oriente: en 71.31 m y linda con Víctor Ortiz Aco, al poniente: en 73.46 m y linda con Carmen Aco Ortiz. Con una superficie de 821.14 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a cinco de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4980.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 575/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por LIBRADO CORDERO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle José María Morelos número ciento veinticinco, Barrio de Jesús, Segunda Sección, paraje Manga Larga, en la Colonia San Pablo Autopan en Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle José María Morelos; al sur: 15.00 metros con propiedad privada de mi vecino Juan Valle; al oriente: en 104.00 metros con propiedad privada de mi vecino José Villanueva Martínez y al poniente: 104.00 metros con propiedad privada de mi vecina Alejandra Cordero Hernández; con una superficie aproximada de 1,560.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a seis de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

4984.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 913/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GABRIELA MONTAÑEZ ESPINOZA en contra de ROBERTO VILLALBA MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER PEREZ VILLALBA, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, se señalan las doce horas (12:00) del día veinte (20) de noviembre del año dos mil trece (2013) para llevar a cabo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble

embargado en autos e identificado como Bosques Tercera Sección, manzana B, lote 8, departamento 301, edificio 42, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien, por ende convóquese postores a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, octubre 28, 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.

1319-A1.-4, 8 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1031/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, en el que por auto dictado en fecha treinta de octubre del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se llevó a cabo la celebración de un contrato de compraventa entre el señor ASCENSION GALVAN HERNANDEZ, en su carácter de vendedor y como comprador el H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, representado por el Presidente Municipal de aquel entonces IDELFONSO FAUSTO RAMIREZ SANCHEZ, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número, Barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, inmueble que a la fecha se identifica como "Campo de Fútbol", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.51 metros con calle Cuauhtémoc, al sur: 105.51 metros con propiedad privada, ahora Escuela Cuauhtémoc, al oriente: 88.70 metros con Guadalupe Martín y Ramón Atayde, ahora calle sin nombre, al poniente: 80.70 metros con Laureano Muñoz Reyna. Con una superficie total de 9,342.77 (nueve mil trescientos cuarenta y dos punto setenta y siete metros cuadrados), que a partir de la fecha de la compraventa se entregó al H. Ayuntamiento la posesión real del inmueble materia del presente asunto.-Se expide para su publicación a los 4 días del mes de noviembre del 2013.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de octubre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Licenciado CELSO AVILA AVILA, en su carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México, bajo el número de expediente 1028/2013, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Campo de Fútbol "Venustiano Carranza", ubicado en calle Colima del Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.40 metros y colinda con Eduardo Medina y Salvador Barragán, ahora calle sin nombre, al sur: 92.50 metros y colinda con Avenida Lázaro Cárdenas, al oriente: 60.60 metros y colinda con calle Colima, al poniente: 55.60 metros y colinda con calle sin nombre, con superficie total de 5,777.30 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a treinta y uno de octubre del dos mil trece.- Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.
1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOEL TELLEZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1137/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n, Barrio de San Lorenzo de este Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.50 metros con Agustín Rivero, actualmente calle sin nombre (sin domicilio), al sur: 68.45 metros con Pedro Juárez, actualmente calle sin nombre (sin domicilio), al oriente: 261.25 metros con Elodía Palacios, actualmente Javier Díaz Mondragón, y al poniente: 262.00 metros con Graciano Silva y callejón de por medio, actualmente calle sin nombre (sin domicilio), con superficie total aproximada de 17,392.26 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha (28) de octubre de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 772/2013, del Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, EFREN TENORIO CLEMENTE, ha promovido un Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "La Cañada del Capulín", ubicado en Llano Grande, Huixquilucan, Estado de México: Relación sucinta de la solicitud: Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio. HECHOS: Que como lo acredita mediante contrato privado de compraventa celebrado el 12 de mayo de 2006, se convirtió en propietario de un inmueble denominado "La Cañada del Capulín", ubicado en Llano Grande, Huixquilucan, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 8,673 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 56.00 metros colinda con camino, al sur: en 62.00 metros colinda con la señora Margarita Rojas, actualmente con el señor Ricardo Rojas Lucero, al oriente: en 124.00 metros colinda con la señora

Margarita Rojas, actualmente con el señor Ricardo Rojas Lucero, y al poniente: en 170.00 metros con Esperanza Gutiérrez, actualmente en tres tramos, en 9.00 metros con la señora Leonarda Gutiérrez Gutiérrez, en 65.90 metros con la señora Gloria Gutiérrez Gutiérrez y en 95.10 metros con la señora Patricia Gutiérrez, que de conformidad con el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, una vez que su Señoría tenga a bien fijar fecha y hora para la celebración de la Información Testimonial, así como la notificación de la misma a los colindantes a efecto de que comparezcan a deducir lo que a su derecho convenga, para lo cual proporciona los domicilios de los colindantes, que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, México, a cargo de la Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, tuvo a bien expedir un certificado de no inscripción en fecha 17 de octubre de 2011, del que se desprende que "realizada la búsqueda en los archivos en esta Oficina Registral, no se encuentra inscrita la propiedad inmueble señalada...", que el 16 de mayo de 2013, realizó pago de impuesto predial correspondiente a este año, como lo acredita con el estado de cuenta y su respectivo pago, que el Arquitecto Carlos Cortés Martínez, con número de cédula profesional 4079479, realizó plano descriptivo y croquis de localización del inmueble objeto de esta inmatriculación, en fecha 12 de septiembre de 2011, el Presidente del Comisariado Ejidal de San Miguel Agua Bendita, Huixquilucan, México, expidió constancia en la que hace constar que el inmueble no esta sujeto a régimen agrario, en fecha 22 de mayo de 2013, el Licenciado Pedro Hernández Ruiz, Tesorero Municipal de Huixquilucan, México, expidió certificado de no adeudo de impuesto predial, en el que se hace constar que esta al corriente en el pago de dicho impuesto. Se expide el edicto para su publicación por dos con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, dado en Huixquilucan, México, a los treinta días de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 220111/1816/2012. CLAUDIA RENDON TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, San Buenaventura Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.48 mts. con Irma I. Aguilar Iturbe, al sur: 8.52 mts. con José Artemio Rendón Téllez, al oriente: 11.25 mts. con José Artemio Rendón Téllez, al poniente: 12.99 mts. con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada: 108.32 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, junio 26 de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4973.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 219233/1804/2012, LA C. ELVIRA JUVENTINA ESCALONA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Ignacio Altamirano número 115, Barrio de Santa Cruz, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda en 28.00 m con propiedad de la señora Dolores Rodríguez de Belmontes, al sur:

colinda en 28.00 m con propiedad del señor Javier Padua Romero, al oriente: colinda en 7.00 metros con calle Altamirano, al poniente: colinda en 7.00 m con propiedad de la señora Dolores Rodríguez de Belmontes. Con una superficie de 196.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4904.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 242680/124/2013, EL C. JUAN MONTES DE OCA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle privada sin nombre s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.10 m colindando con Jonathan Narciso Rodríguez Gutiérrez, al sur: 13.10 m colindando con José Luis Sánchez González, al oriente: 10.08 m colindando con calle privada, al poniente: 10.08 m colindando con Teodora Villavicencio Terrón. Con una superficie aproximada de 132.04 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4904.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 255422/172/2013, LA C. ROSALINDA AGUAYO TLAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en prolongación Venustiano Carranza 3055, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 15.42 m linda con calle prolongación Venustiano Carranza, sur: 15.87 m linda con Rosalío Nava Camacho, oriente: 24.72 m con José Ortega Pérez, poniente: en dos líneas 2.73 m con Esteban Enríquez Alvarez y 14.08 m con Rosalinda Aguayo Tlapa. Teniendo una superficie de 283.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4904.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 248288/151/2013, EL C. FAUSTO TAPIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 34.28 m con Alfredo Barajas, sur: 26.73 m con Quintín Cepeda Pérez, oriente: 25.73 m con calle Puerto de Acapulco, poniente: 23.98 m con María del Carmen Jiménez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4904.-6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 245480/142/2013, LA C. YOLANDA HURTADO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle San Pablo Guelatao número 1004 mil cuatro,

Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 10.34 diez punto treinta y cuatro metros, colinda con Yolanda Ortiz; al sur: 10.12 diez punto doce metros, colinda con calle Pablo Guelatao; al oriente: 27.30 veintisiete punto treinta metros, colinda con María Luisa Vallejo Urbina; y al poniente 27.30 veintisiete punto treinta metros, colinda con Joaquín Medrano. Con una superficie aproximada de 282.00 doscientos ochenta y dos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4904.-6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 262968/99/2013, C. ALFREDO SANCHEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: calle sin nombre, actualmente 3ra. cerrada de Puebla lote 22, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 9.00 mts. y colinda con Nereo Escalona; al sur: mide 9.00 mts. y colinda con la calle sin nombre, actualmente 3ra. Cda. Puebla; al oriente: mide 15.80 mts. y colinda con Gabriel Guerrero Reséndiz; al poniente: mide 15.80 mts. y colinda con Donaciano Vega Trejo, con una superficie de: 142.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de octubre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4904.-6, 11 y 14 noviembre.

Expediente 264824/108/2013, C. ABEL VEGA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: Avenida San Miguel sin número, Colonia Loma de San Miguel en el pueblo de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 22.24 mts. y colinda con propiedad de Ramón Vega Rojas; al sur: mide 20.50 mts. y colinda con propiedad de Alejandro Martínez López; al oriente: mide 14.00 mts. y colinda con Avenida San Miguel; al poniente: mide 14.90 mts. y colinda con andador sin nombre, con una superficie de: 308.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4904.-6, 11 y 14 noviembre.

Expediente 262970/100/2013, C. ROLANDO MIRANDA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle División del Norte s/n, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 14.00 mts. y colinda con propiedad privada; al sur: mide 14.00 mts. y colinda con propiedad privada; al oriente: mide 20.00 mts y colinda con cerrada sin nombre; al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con calle División del Norte, con una superficie de: 279.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de octubre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
4904.-6, 11 y 14 noviembre.

Expediente 264826/109/2013, C. ARTURO LECHUGA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: Av. de Las Flores s/n, Colonia Loma de la Cruz, San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 10.40 mts. y colinda con Enrique Torres; al sur: mide 10.30 mts. y colinda con Av. de Las Flores; al oriente: mide 19.40 mts y colinda con Rosendo Mendoza; al poniente: mide 20.10 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 200.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 23 de octubre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
4904.-6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 048/047/2013, EL C. JUAN CARLOS MORALES ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Veintisiete de Marzo sin número en el poblado de Santa María Tonanitla, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 34.00 metros colinda con el resto del terreno propiedad del vendedor; al sur: en 34.00 metros colinda anteriormente con Hermelindo Martínez, actualmente con calle Veintisiete de Marzo; al oriente: en 35.80 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: en 35.80 metros colinda con Adrián Eusebio Morales Rodríguez. Superficie total aproximada de: 1,217 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

765-B1.-6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 7676/2013, EL C. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Calvario" de la Manzana Segunda, Municipio de JiQUIPILCO, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide en tres líneas 13.00 (trece metros), 2.60 (dos metros sesenta centímetros) y 16.85 (dieciséis metros ochenta y cinco centímetros) y colinda con Miguel Angel

Arzate Medina y Albina Ramírez Rosas, al sur: mide en tres líneas 4.80 (cuatro metros ochenta centímetros), 7.00 (siete metros) y 19.65 (diecinueve metros sesenta y cinco centímetros) y colinda con Gumecindo Ramírez, Guadalupe Ramírez y Evelia Márquez Ramírez, al oriente: mide en tres líneas 11.20 (once metros veinte centímetros), 1.50 (un metros cincuenta centímetros) y 10.65 (diez metros sesenta y cinco centímetros) y colinda con la entrada privada Francisco Javier Malvárez y Albina Ramírez Rosas, y al poniente: mide en tres líneas 0.60 (sesenta centímetros), 1.00 (un metros) y 21.00 (veintiún metros) y colinda con Evelia Márquez Ramírez, Gumecindo Ramírez y Agustín Ramírez. Superficie aproximada de 564.00 m2, una superficie de construcción 199 m2. (quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados) y (ciento noventa y nueve metros cuadrados).

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de octubre de 2013.-Rúbrica.

4904.-6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 68401/88/2013, JOSE ROSAS SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetata", ubicado en la calle Corral en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.00 metros con Margaro Sánchez López, al sur: 98.00 metros con José Rosas Sánchez López, al este: 13.00 metros con Inés Sánchez López, al oeste: 13.00 metros con José Juan Ricaño Sánchez. Con una superficie de 1,577.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 31 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4983.-11, 14 y 20 noviembre

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 111/2013. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ SAENZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Toluca Esq. calle San Antonio, denominado "El Pino" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 11.80 mts. linda con la C. Ma. del Rocío Sáenz Victoria calle; al sur: 11.65 mts. linda con el C. Mario Humberto Sáenz Victoria calle privada; al oriente: 11.40 mts. linda con el C. Atenodoro Velázquez Garduño y privada de calle San Antonio; al poniente: 11.35 mts. linda con la C. Elizabeth Sáenz Castillo. Superficie aproximada de 133.25 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 112/2013, MA. LILIA JIMENEZ ESTRAOA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Ostrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 49.72 metros colinda con Virginia Jiménez Estrada; al sur: 49.50 metros colinda con María Elia Jiménez Estrada; al oriente: 12.30 metros colinda con Guadalupe Rodríguez; al poniente: 12.30 metros colinda con calle Tres. Superficie aproximada de 610.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Ostrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 113/2013, LETICIA JIMENEZ ESTRAOA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 48.50 metros colindando con el C. José Aguilar Jiménez; al sur: en dos líneas; la primera de 27.72 metros colindando con la C. Virginia Jiménez Estrada y la segunda de 22.00 metros colindando con la C. María Lilia Jiménez Estrada; al oriente: 25.00 metros colindando con el C. Fernando Hernández Carbajal; al poniente: en dos líneas; la primera de 9.00 metros colindando con la calle Tres y la segunda de 16.00 metros colindando con la C. Virginia Jiménez Estrada. Superficie aproximada de 784.23 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 114/2013, VIRGINIA JIMENEZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 27.72 metros colindando con la C. Leticia Jiménez Estrada; al sur: 27.72 metros colindando con la C. María Lilia Jiménez Estrada; al oriente: 16 metros colindando con la C. Leticia Jiménez Estrada; al poniente: 16 metros colindando con la calle Tres. Superficie aproximada de 443.52 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 115/2013, ELIA MARTINEZ REBOLLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón S/N, Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 2 líneas: 12.00 metros colindando con el Sr. Teodoro Salazar y 06.58 metros colindando con calle Limón; al sur: 2 líneas: 12.20 metros colindando con acceso general (área común) y 05.72 metros

colindando con acceso general (área común); al oriente: 2 líneas: 07.50 metros colindando con la Sra. Gabriela Martínez Rebollo y 09.52 metros colindando con el Sr. Teodoro Salazar; al poniente: 2 líneas: 08.77 metros colindando con acceso general (área común) y 05.14 metros colindando con entrada de acceso general (área común). Superficie aproximada de 139.44 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Ostrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente 202/2013, C. FEOERICO BUENAVENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de Mexico, mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con la bodega de abono, al sur: mide 26.00 m y colinda con Juan Núñez, al oriente: mide 28.00 m y colinda con Socorro Buenaventura Martínez, al poniente: mide 35.00 m y colinda con Socorro Buenaventura Martínez. Superficie aproximada de 960.75 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Ostrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 203/2013, C. GUDELIA REYES PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Oelegación de los Espinos, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.00 treinta y un metros colinda con carretera Amatepec-La Goleta, al sur: 31.00 treinta y un metros colinda con el mismo vendedor, señor Nahúm Rodríguez Estrada, al oriente: 30.00 treinta metros colinda con el terreno del señor Nahúm Rodríguez Estrada, al poniente: 9.00 nueve metros colinda con propiedad de Nahúm Rodríguez Estrada. Superficie aproximada de 604.5 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Ostrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 204/2013, C. MIGUEL HERNANDEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.92 m en dos medidas, y colinda con Raúl Jaramillo Hernández, al sur: mide 16.85 m y colinda con calle, al oriente: mide 15.5 m en dos medidas y colinda con calle y Raúl Jaramillo Hernández, al poniente: 19.80 m y colinda con Miguel Hernández Domínguez. Superficie aproximada de 253.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente 113/108/13, C. ROBERTO FLORES SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle sin nombre, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.00 (cuatro metros) y 17.60 (diecisiete metros sesenta centímetros) con; calle sin nombre, al sur: 18.40 (dieciocho metros cuarenta centímetros), con lote tres, cuatro y cinco, al oriente: 15.40 (quince metros cuarenta centímetros), con lote ocho, al poniente: 6.00 (seis metros) y colinda con estacionamiento. Con una superficie total aproximada de 222.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 114/109/13, C. GUADALUPE PEREZ COSTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Pino Suárez, número 15, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.45 m y colinda con calle Pino Suárez, al sur: mide 6.45 m y colinda con Alberto Carbajal, al oriente: mide 40.00 m y colinda con la misma vendedora, al poniente: mide 40.00 metros y colinda con J. Félix Flores Benítez. Con una superficie total aproximada de 258.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente 115/110/13, C. ALFONSINA VILLAFRANCA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Colonia México 68, Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al noreste: en dos líneas de 19.39 metros y 6.35 metros y colinda con Medimiano Orozco Villafranca; al suroeste: en dos líneas de 16.74 metros y 7.86 metros y colinda con Juan Benítez Gutiérrez; al noroeste: en dos líneas de 3.97 metros y colinda con Juan Benítez Gutiérrez y 5.48 metros y colinda con Río; al sureste:

8.90 metros y colinda con calle Toluca, con una superficie total aproximada de 202.28 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 116/111/13, C. DOMINGA CAMILO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Pinzan Morado, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 112.00 metros y colinda con la carretera; al sur: cero metros; al oriente: mide 265.00 metros colinda con Catalino Camilo Flores y Atanacio Flores Camilo; al poniente: mide 263.00 metros y colinda con Humberto Flores Juárez y Alejandra Flores Castro, con una superficie total aproximada de 14,460.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 85/81/2013, C. ORALIA SANCHEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Mejoramiento del Ambiente, número 16, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 metros y colinda con Jaime Arrollo; al sur: mide 15.00 metros y colinda con José Vázquez Romero; al oriente: mide 5.50 metros y colinda con calle Mejoramiento del Ambiente; al poniente: mide 5.50 metros y colinda con José Vázquez Romero, superficie aproximada: 82 50 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 86/82/13, SAMUEL JAIMES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Ignacio Zaragoza, S/N, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7 metros y colinda con predio de Elizabeth Jaimes Montes; al sur: 7 metros y colinda con avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: 10 metros y colinda con casa habitación de Santos Montes Martínez; al poniente: 11 metros y colinda con Ing. Enrique Rodríguez, con una superficie total aproximada de 73.5 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días;

haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 187/2013, ROBERTO GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Tejupilquito, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 163.27 mts. y colinda con propiedades de Tejupilquito; al sur: 254.30 mts. colinda con parcela número 705 del C. Gabriel Ríos Sánchez; al oriente: 225.82 mts. colinda con parcela número 196 del C. Miguel Pérez Gutiérrez y 64.59 mts. colinda con parcela número 46; al poniente: 192.07 mts. colinda con pequeñas propiedades.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a cuatro de noviembre de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4916.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 174/2013, JULIO MDNDRAGON SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 263.00 mts. colinda con vereda al monte; al sur: 200.00 mts. colinda con el camino Real; al oriente: 164.00 mts. colindas con la propiedad de Félix Estrada; al poniente: 133.00 mts. colinda con el monte comunal. Con una superficie aproximada de 34,377.75 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a cuatro de noviembre del dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4917.-6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 029/028/2013, LA C. ANDREA JUAREZ PINEDA promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Barrio del Rincón, en el poblado de Santa María Cuevas, al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 86.40 metros colinda con Justina Pineda Vázquez; al sur: en 88.35 metros colinda con Ramiro Juárez Pineda; al oriente: en 15.99 metros colinda con privada; al poniente: en 15.99 metros colinda con Alberto de Fermín. Superficie total aproximada de: 1.391.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de Octubre del año 2013.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.- Rúbrica.

1345-A1.- 6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 201904/1618/2012, MA. CONCEPCION JAIMEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa; sobre un terreno ubicado en Segunda privada de Mexltli, Colonia Azteca Toluca, Méx., mide y linda: norte: 12.00 mts. y con Sra. Clara Araceli Terrón García, sur: 12.00 mts. con el Sr. Felipe Vilchis Archundia, oriente: 20.00 mts. con calle privada de Mexltli, poniente: 20.00 mts. con Fraccionamiento San Javier. Teniendo una superficie de: 240 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4909.-6, 11 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 70,751 de fecha 14 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES NEGROE JUAREZ (quien también acostumbro utilizar los nombres de MARIA DE LOS ANGELES NEGROE y MA. DE LOS ANGELES NEGROE JUAREZ), a solicitud de los señores MARIA ANGELICA, JUANA IMELDA, MA. TERESA DE JESUS y RODOLFO GUADALUPE, todos de apellidos RENDON NEGROE, en sus caracteres de descendientes en primer grado en línea recta, con la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los hijos, con las que me acreditaron el fallecimiento, estado civil y el entroncamiento con los comparecientes señores MARIA DE LOS ANGELES NEGROE JUAREZ a solicitud de los señores MARIA ANGELICA, JUANA IMELDA, MA. TERESA DE JESUS y RODOLFO GUADALUPE, todos de apellidos RENDON NEGROE; así mismo como los informes rendidos por el Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de.

Tlalnepantla de Baz, a 18 de octubre de 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF
NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
(RUBRICA).

1328-A1.- 5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1336-A1.- 5 y 14 noviembre.

Por escritura 57,812, volumen número 1312, de fecha 10 de octubre del 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RITA VAZQUEZ RAMIREZ, a solicitud de la señora LILIANA MARGARITA VAZQUEZ RAMIREZ, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus, y como presunta heredera en la presente sucesión; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de nacimiento y defunción de la de cujus, con las que acredita su vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E
 LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1336-A1.- 5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 57,854, de fecha 15 de octubre del 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LORENZA PEREZ MOTA (quien también acostumbra utilizar el nombre de LORENZA PEREZ DE GUERRERO), a solicitud del señor JOSE CRUZ EPIFANIO GUERRERO GRANADOS (quien también acostumbra utilizar el nombre de JOSE CRUZ GUERRERO GRANADOS), en su carácter de cónyuge superviviente, y de los señores JESUS DANIEL GUERRERO PEREZ, MARIA DEL ROCIO GUERRERO PEREZ y REYNA ISABEL GUERRERO PEREZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, y todos como presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción de la de cujus, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 30,816 del volumen 666, de fecha 10 de octubre de 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria, a bienes del señor RAFAEL JIMENEZ RUIZ, que otorgaron los señores MARIA ANGELICA ROTUNNO DE LA ROSA, en su carácter de "ALBACEA, UNICA y UNIVERSAL HEREDERA", y los señores MARIA TERESA MAZON MENDOZA, LAURA ELENA JIMENEZ MAZON y EDUARDO RAFAEL JIMENEZ MAZON en su carácter de "LEGATARIOS" y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora MARIA ANGELICA ROTUNNO DE LA ROSA, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 23 de octubre de 2013.

 LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO
 NOTARIO PUBLICO NO. 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

1336-A1.- 5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El que suscribe hace saber que por instrumento número 21,659, Volumen 486, de fecha 11 de octubre del 2013, quedó radicada ante mi fe la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS EDUARDO PEREZ DE LEON GONZALEZ, a solicitud de la señora SILVIA PEREZ DE LEON HERRERA quien reconoció la validez del Testamento Público abierto formalizado mediante escritura 10,572 de fecha 02 de julio del año 2013 otorgado ante la fe del Señor Licenciado Carlos Hoffmann Palomar Notario Público Número 129 del Estado de México, asimismo SILVIA PEREZ DE LEON HERRERA aceptó la herencia instituida a su favor y protestó el cargo de Albacea.

Lo anterior en términos del artículo 4.77, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E
 LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.- RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4899.- 5 y 14 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOESTADO DE MÉXICO
EN GRANDEINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. HECTOR JIMENEZ DELGADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 78 Volumen 651 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 86013.- Referente a la Escritura Pública Número 1,651 de fecha 26 de marzo de 1984 pasada ante la fe del Notario Público Lic. Juan José Aguilera número 29 del Estado de México en la que consta **LA DONACION PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO DE LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD ORIENTE" EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 9 MANZANA 4 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 166.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE EN 9.00 MTS. CON LOTE 10; AL SUR EN 9.00 MTS. CON CALLE 5; AL ORIENTE EN 18.50 MTS. CON ESTACIONAMIENTO D; AL PONIENTE EN 18.50 MTS. CON LOTE 8.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 05 de noviembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4981.-11, 14 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 14,441 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y uno), del Volumen 198 (ciento noventa y ocho), el día dieciséis de octubre del año dos mil trece, los señores ANTONIA HILARIA, MARIA, MARTHA, MARGARITO, Ma DE LOS ANGELES, CARLOS, JUAN y ADRIAN, todos de apellidos GOMEZ FLORES, aceptaron la herencia del señor CONCEPCION GOMEZ FLORES, quien también fue conocido como J CONCEPCION GOMEZ FLORES, así mismo el señor MARGARITO GOMEZ FLORES, aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN
(RUBRICA).

4903.- 5 y 14 noviembre.